CONTENIDO

1 ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1 Introducción 4

1.2 Descripción e identificación de la necesidad 4

1.3 Justificación 4

1.4 Descripción de las Actividades a Contratar 5

1.5 Impacto Esperado 5

1.6 Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad. 5

1.7 Objetivos a Alcanzar con la Contratación 9

1.8 Dependencias que Requieren la Contratación 10

1.9 Determinación sobre la Existencia de Convenios con el MDN 10

1.10 Suficiencia del Presupuesto Autorizado 10

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 10

2.1 Objeto a Contratar 10

2.2 Identificación del contrato a celebrar y modalidad de selección 11

2.2.1 Modalidad 11

2.2.2 Fundamento Jurídico 11

2.2.3 Tipo de Contrato 11

2.3 Condiciones generales del contrato a celebrar 12

2.4 Adjudicación 15

3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 15

4 ESTUDIO TÉCNICO 16

4.1 Especificaciones, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para la ejecución del contrato. 16

4.1.1 Ficha Técnica 16

4.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 16

4.1.3 Obligaciones especificas 17

4.1.4 Obligaciones del sistema integrado de gestión 20

4.1.5 Gestión ambiental 21

4.1.6 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables 22

4.1.7 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 22

4.1.8 Catalogación OTAN 22

4.1.9 Visita al lugar de ejecución 22

4.1.10 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 24

4.1.11 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 24

5 ANÁLISIS DEL SECTOR 25

5.1 Aspectos Generales 25

5.1.1 Económico 25

ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 51

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 56

5.1.2 Técnico 60

5.1.3 Regulatorio 60

5.2 Estudio De La Oferta 61

5.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 61

5.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros: 63

5.3 Estudio De La Demanda 69

5.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 69

5.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 71

6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 73

Justificación: 73

6.1 Determinación de los impuestos a que haya lugar 73

6.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la Contratación 74

7 FACTORES DE SELECCIÓN 75

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 75

7.1.1 Generalidades 75

7.1.2 Requisitos jurídicos habilitantes 76

7.1.3 Requisitos técnicos habilitantes 76

7.1.4 Requisitos económicos habilitantes 88

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 93

7.2.1. Factor Económico. 93

7.2.2 Factor Técnico (Máximo 100 Puntos) 94

7.2.3 Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (Máximo 68.5 Puntos) 94

7.2.4 Equipo De Trabajo (Máximo 10 puntos) 99

7.2.5 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). 102

7.2.6 Estímulo a la industria nacional 104

7.2.7 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 106

7.2.8 Puntaje adicional para mipyme en el sistema de compras públicas (MÁXIMO 0.25%) 106

7.2.9 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres (MÁXIMO 0.25 %) 107

7.2.10 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos 109

7.3 Criterios Diferenciales 109

7.3.1 Acreditación de los criterios diferenciales 109

7.3.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 110

7.4 Cuadro Resumen Asignación De Puntaje Factores Ponderables 110

7.5 Factores De Desempate 111

8 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 111

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 111

9.1 SERIEDAD DE LA OFERTA 111

9.2 GARANTÍAS CONTRACTUALES 112

10 LIMITACIÓN A MIPYMES 113

11 ANEXOS. 114

8. FIRMAS: 114

Ciudad y fecha:	Madrid (Cundinamarca), 23 de febrero de 2026
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

1 ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad justificar y describir la necesidad de contratación de servicios de interventoría para el mantenimiento mayor, preventivo y correctivo, así como de ampliación, mejoramiento y reforzamiento estructural de la infraestructura en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) en el municipio de Madrid. Este proceso busca garantizar la óptima conservación, operatividad y seguridad de las instalaciones estratégicas de la entidad.

1.2 DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La infraestructura del CAMAN cumple un papel fundamental en el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la entidad. Debido al uso continuo y a las condiciones ambientales propias de su ubicación y operación, diversas instalaciones han presentado desgaste y deterioro progresivo que comprometen su funcionalidad, seguridad y vida útil.

La ausencia de un adecuado control técnico, administrativo, financiero y jurídico durante la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento podría afectar la operatividad del Comando, impactando negativamente las labores de mantenimiento aeronáutico y la prestación de servicios logísticos esenciales.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del CAMAN constituyen una necesidad prioritaria debido a las siguientes razones:

- **Garantía de operatividad:** Las instalaciones son clave para la ejecución de las funciones de la entidad y requieren condiciones óptimas para su adecuado desempeño.
- **Seguridad y bienestar:** Es indispensable mejorar la infraestructura para proteger al personal y a los bienes físicos que resguardan las instalaciones.
- **Cumplimiento normativo:** Se deben atender los estándares y normativas vigentes en materia de infraestructura, seguridad y habitabilidad.
- **Optimización de recursos: La prevención y corrección oportuna de deterioros evita mayores costos futuros y riesgos operativos.**

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

Las actividades a desarrollar dentro del contrato incluyen, pero no se limitan a:

- Interventoría y Supervisión al Mantenimiento mayor de viviendas fiscales.
- Interventoría y Supervisión al Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones críticas como baños, alojamientos y hangares.
- Interventoría y Supervisión al Mejoramiento y reforzamiento estructural en oficinas, talleres, bodegas, hangares, polvorines y vías internas.
- Interventoría y Supervisión a la Demolición de infraestructura crítica en estado de deterioro.

1.5 IMPACTO ESPERADO

La ejecución del contrato de interventoría permitirá asegurar la adecuada conservación de la infraestructura del CAMAN, prolongando su vida útil y garantizando un entorno seguro, funcional y conforme a los estándares técnicos y normativos aplicables, optimizando a su vez el uso de los recursos públicos destinados al sostenimiento de la infraestructura institucional.

1.6 RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

De conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, la interventoría consistirá “en el seguimiento Técnico, Administrativo, Contable, Financiero y Jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal”.

“(…) Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la Entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la Entidad Estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (…)".

Así mismo, el Interventor debe exigir al contratista de la obra, el cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 que trata de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Por otra parte, el Interventor debe garantizar que en el desarrollo del contrato de obra se apliquen los principios de economía, pertinencia, calidad, eficiencia y todos los relacionados en la ley, con el fin de optimizar los recursos del Estado.

De acuerdo a lo establecido el proyecto no infringe el Decreto de austeridad del gasto, "Decreto 0199 de 2024", artículo 5° que consagra:

"(…) Artículo 5: Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles (…)",

Por lo anterior, se establece que la norma no se infringe dado que con este proyecto se está contratando el control Técnico, Económico, Jurídico, Financiero, Administrativo, y Contable del

contrato No. 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026, de la OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN).

Adicionalmente, el Decreto 1625 de 2016, en Materia Tributaria, en su Artículo 1.2.4.10.4., sustenta la definición de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 1.2.4.10.3 del presente decreto se entiende por contrato de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones aquel que sea celebrado por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión de proyectos de infraestructura y edificaciones.

Son también contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos en infraestructura y edificaciones.

Por lo tanto, la Interventoría debe garantizar que la ejecución de la obra se realice dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente, a lo establecido en el contrato de obra y sus especificaciones técnicas.

El fin primordial de la interventoría es verificar que las partes contratantes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato para obtener obras de excelente calidad, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades de la comunidad interesada.

La Interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión, porque le permite a la Entidad:

a. Hacer un seguimiento técnico, económico, jurídico, financiero, administrativo, y contable, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.

b. Medir oportunamente los resultados.

c. Evaluar el impacto de las obras realizadas por el contratista sobre la población cubierta por los contratos.

d. Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.

e. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.

f. Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

Asimismo, una interventoría externa debe tener y garantizar:

a. Dedicación permanente al desarrollo de la interventoría por parte del profesional propuesto y, por ende, a la ejecución del contrato.

b. Imparcialidad en la medida que se apliquen correctamente los principios y procedimientos contractuales.

El Interventor deberá ejercer la vigilancia permanente sobre el desarrollo de los trabajos a realizar en el contrato que se tendrá por objeto la OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN), ubicado en el municipio de Madrid, con el propósito de asegurar su óptima conservación, operatividad y seguridad, en el cual deberá, constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, empleando para ello el personal idóneo requerido en la presente convocatoria.

El objeto de la Interventoría es verificar que el desarrollo o ejecución del proyecto se lleve a cabo de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados en el proceso de diseño, anexo técnico de especificaciones de obra, normatividad existente y demás que exija la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y/O SUPERVISIÓN en desarrollo del contrato y ejecución del mismo. También comprende los siguientes aspectos, todos dirigidos a salvaguardar los intereses de la FAC:

- Técnicos:

Se requiere la contratación de una firma especializada externa, que vele por los intereses de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la satisfacción de la necesidad planteada, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta inversión de los recursos del estado, ya que dada la complejidad de la obra y la dedicación de tiempo que demanda su supervisión detallada, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no cuenta con la cantidad de personal necesario para hacerlo directamente.

Así mismo, el control técnico por parte de la Interventoría corresponde a los aspectos constructivos donde se requiere el control de los recursos e insumos, así como vigilar y exigir la calidad requerida en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto para que la obra se haga de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas y a los requerimientos técnicos planteados desde el inicio del proyecto.

Por lo anterior, y con base en la normatividad, se justifica la contratación de un tercero para desempeñar las funciones de supervisión directa y dedicación exclusiva del contrato objeto de la obra pública requerida.

- Financiero:

La Interventoría ayuda a mantener y a controlar la inversión de los recursos económicos que el Estado ha destinado para el proyecto, por lo cual la Interventoría debe velar por su correcta inversión

y debido manejo en el objeto contractual estipulado, así como en el eficiente y oportuno control de los procesos operativos en el desarrollo de la obra ayudando a desarrollar los procedimientos requeridos para el buen término de la obra a ejecutar y que los recursos sean invertidos en forma debida, eficiente y oportuna.

- Administrativo y económico:

La Interventoría tiene la obligación de mantener control constante sobre todas las tareas de carácter administrativo que el desarrollo de la obra acarrea, además de todas las obligaciones que se derivan de su función dentro del desarrollo del objeto contractual y su posterior entrega.

- Contables:

La Interventoría ayuda a mantener y a controlar los aspectos contables desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación, teniendo en cuenta que el control es permanente y debe mantener actualizado todos estos aspectos para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

- Jurídicos:

La Interventoría tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual.

De igual forma, los asesores jurídicos, económicos y contables con los que cuenta la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no tienen la competencia para realizar el apoyo a la supervisión técnica del contrato, ya que la demanda y carga laboral que tienen según las funciones específicas de su cargo no le permiten realizar estas supervisiones por su asignación laboral y dedicación.

1.7 OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo general:**

Efectuar un control técnico, económico, jurídico, financiero, administrativo, y contable de las actividades durante la ejecución de la construcción del contrato No. 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 de la OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.

- **Objetivos específicos:**

a. Verificar previo a la ejecución de las obras, los diseños presentados por la administración, a fin de advertir sobre posibles fallas, las cuales puedan ser corregidas por el comité estructurador garantizando con esto que el proyecto se desarrolle completamente a satisfacción.
b. Controlar que la ejecución de las obras, se lleven a cabo con la calidad exigida por la administración en las especificaciones técnicas del proyecto y de acuerdo a los

procedimientos establecidos en los manuales y fichas técnicas de los proveedores de materiales.

c. Controlar que la ejecución de las obras, se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente en cada una de las áreas que intervienen en la ejecución de las mismas.
d. Facilitar al constructor a través del personal técnico, la solución oportuna a las diferentes inquietudes que se presenten en desarrollo de las obras.
e. Controlar de forma acuciosa el presupuesto del proyecto, a fin de garantizar que en ningún momento se presente un desbalance económico del contrato de obra.
f. Llevar un control administrativo del contrato de obra, a fin de que todos los trámites administrativos que haya a lugar para efectos de pagos, suscripción de actas, aprobación de documentación, etc, se lleven a cabo de forma precisa, a fin de no generar traumatismos que dificulten la ejecución del contrato de obra.
g. Garantizar a la administración, la entrega de las obras sin contratiempos administrativos, financieros, jurídicos y contables.

1.8 DEPENDENCIAS QUE REQUIEREN LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de interventoría es requerida principalmente por el Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), a través de las dependencias responsables de la gestión, ejecución y control de la infraestructura institucional, las cuales se benefician directamente del adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra pública.

1.9 DETERMINACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS CON EL MDN

La presente contratación no se deriva de la ejecución de un convenio interadministrativo suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que corresponde a una necesidad propia del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), en el marco de sus competencias y funciones misionales.

1.10 SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

El presupuesto autorizado por la Entidad resulta suficiente para atender la necesidad identificada, de acuerdo con el alcance del contrato de interventoría y las actividades a desarrollar, sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse de la ejecución contractual, garantizando la aplicación del principio de planeación.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN).

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Concurso de méritos abierto.

2.2.2 Fundamento Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría comprenden, entre otros, aquellos que tienen por objeto la interventoría, entendida como la actividad de asesoría, control, seguimiento y supervisión técnica especializada sobre la ejecución de contratos de obra pública.

En razón a lo anterior, y al corresponder el objeto del presente proceso a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, su naturaleza jurídica es la de un contrato de consultoría.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, la selección de consultores debe adelantarse mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la interventoría exige la evaluación objetiva del mérito profesional, la experiencia y la capacidad técnica especializada del oferente, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es el CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato de consultoría

Tipificado a título enunciativo por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993

"(…) **Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría,** asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>-

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, desde la suscripción del acta de inicio de la obra e interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos o hasta el 10 de diciembre de 2026.

El Acta de Inicio del contrato de interventoría debe ser firmada una vez sea aprobada la hoja de vida de los profesionales de Interventoría por parte del supervisor del contrato.

Nota: la fecha del acta de inicio no debe sobrepasar de un (01) día hábil posterior a la fecha de aprobación de las hojas de vida.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), Carrera 5 No. 2 - 92 Sur en el municipio de Madrid, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>VALOR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, corresponde a la suma de: <u>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($454.586.000,00),</u> incluidos todos los impuestos de ley, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

<table>
<tr><th>CÓDIGO DESAGREGADO</th><th>USO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SUMA DE VALOR TOTAL LINEA</th></tr>
<tr><td>02-01-01-001-002</td><td>02-01-01-001-002-11</td><td>10</td><td>INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAN</td><td>$ 454.586.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL 02-01-01-001-002</td><td>$ 454.586.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL VIGENCIA</td><td>$ 454.586.000,00</td></tr>
</table>

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así:</td></tr>
</table>

El pago del valor contratado se cancelará hasta por la suma del valor adjudicado de la siguiente forma:

CORTES PARCIALES PROPORCIONALES AL AVANCE DE OBRA:

VIGENCIA 2026		
MES DEL PAGO 2026 (PAC MES)	**FECHA DE CORTE SERVICIOS PRESTADOS 2026**	**VALOR**
PAC OCTUBRE 2026	AGOSTO 20 DE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CON CORTE A 20 DE AGOSTO DE 2026.
PAC NOVIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 21 DE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CON CORTE A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2027, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.	DICIEMBRE 10 DE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CON CORTE A 10 DE DICIEMBRE DE 2026.

Se cancelarán en pagos parciales, con corte a los PAC DE SEPTIEMBRE 2026, NOVIEMBRE 2026 Y DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027, para ser obligados y pagados proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar y/o balance firmado por las partes donde se certifique el avance de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría)

DP= Dineros disponibles.

Notas:

1. En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría.
2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003.

   Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Todos los pagos del presente contrato se realizarán en pesos colombianos, independientemente del país de origen del proponente. Conforme a las normas bancarias vigentes y el Código de Comercio, Art. 474, si un proponente extranjero debe ejecutar un contrato de prestación de servicios en Colombia, debe constituir una sucursal en el país. En consecuencia, la operación comercial entre nacionales se llevará a cabo en la moneda oficial de Colombia.
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. No obstante, lo anterior se podrán efectuar pagos adicionales si dentro del proceso de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia de la interventoría, se tiene un avance mayor al planeado en la forma de pago, que permita recibir el servicio a satisfacción en un mayor porcentaje, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo de PAC.

2.4 ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México (*)	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

NOTA 1. Para la determinación del umbral del Acuerdo Comercial con Israel se tendrá en cuenta la siguiente fórmula emitida por Colombia Compra Eficiente en el documento de actualización de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 *Supra*.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

4 ESTUDIO TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1 Ficha Técnica

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN)", el cual contiene las condiciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

4.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista

El contratista se obliga a:

a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y alcance previstas, de conformidad con el contrato, sus anexos técnicos y la propuesta presentada.
b. Colaborar de manera permanente con LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, atendiendo los requerimientos que se formulen en desarrollo del contrato.
c. Informar oportunamente a la Entidad cualquier reclamación, solicitud o situación que directa o indirectamente pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
d. Comunicar de manera inmediata cualquier circunstancia de orden jurídico, técnico, financiero, administrativo, social, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda incidir en la correcta ejecución del contrato.

e. Vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y especializado requerido para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo ofertado y a los requerimientos del pliego de condiciones.
f. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes o demandas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, relacionadas con contratistas, trabajadores, autoridades o terceros.
g. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia ambiental, Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, urbanismo, seguridad industrial y salud en el trabajo, en lo que resulte aplicable al objeto contractual.
h. Dar cumplimiento al Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra FAC vigente.
i. Mantener la reserva y confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, obligación que se mantendrá durante la vigencia del contrato y por un término adicional de dos (2) años contados a partir de su terminación, cualquiera sea la causa.
j. Cumplir los compromisos adicionales ofrecidos en el proceso de selección que hayan sido objeto de evaluación y ponderación, los cuales hacen parte integral del contrato.
k. Permitir y facilitar el seguimiento por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, acreditando el mantenimiento del personal con discapacidad que dio lugar a la asignación de puntaje, cuando a ello hubiere lugar. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
l. Cumplir las directivas, manuales y lineamientos internos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de seguridad, tránsito vehicular interno, seguridad de la información y demás normas aplicables dentro de la Unidad Militar Aeroespacial.
m. Cumplir con la Directiva Permanente No. 056-2020, la Directiva Permanente No. 004-2022 (SGSI) y la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la FAC, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
n. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE
o. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
p. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4.1.3 Obligaciones especificas

El CONTRATISTA, además de las obligaciones generales, se obliga a:

El contratista de interventoría debe entregar al supervisor durante el lapso de 03 días hábiles contados a partir del día en el cual se efectúa el perfeccionamiento del contrato por parte de la Entidad las hojas de vida de los profesionales.

I. Entrega de documentación inicial propia de la interventoría

Entregar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, la siguiente documentación:

a. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo (personal clave evaluable).
b. Ficha técnica del papel a utilizar, conforme al factor de sostenibilidad previsto en el Pliego de Condiciones numeral.

II. Trámites administrativos iniciales del contrato de obra e interventoría

Ejecutar, revisar, verificar y aprobar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, contados a partir del día hábil siguiente a la firma de dicha acta, la documentación exigida en el pliego de condiciones del contrato de obra, incluyendo como mínimo:

- Diligenciamiento de los estudios de seguridad del personal administrativo y operativo del contratista de obra e interventoría, diligenciados en los formatos suministrados por el supervisor.
- Visita inicial al sitio de ejecución de las obras (Contratista de obra – Interventoría – Supervisión).
- Plan de inversión del anticipo.
- Actas de vecindad.
- Hojas de vida del personal del contratista de obra.
- Programación detallada de obra.
- Plan de calidad.
- Plan de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Plan de manejo ambiental.
- Programa de barras y flujo de fondos.
- Revisión del análisis de precios unitarios (APU) y del AIU del contrato de obra.

Así mismo, dentro de este mismo término, la interventoría deberá realizar la revisión preliminar integral del proyecto, la cual deberá ser efectuada por los profesionales exigidos en el pliego de condiciones del proceso contractual, donde cada especialidad emitirá un concepto técni**co** sobre la documentación integral del proyecto (planos, presupuesto, APUs y especificaciones técnicas), consignando:

- Las observaciones a los estudios y diseños.
- La repercusión presupuestal, si la hubiere.
- La posible solución técnica.

Igualmente, deberá verificar las personas vinculadas en condición de vulnerabilidad o minorías, cuando aplique.

Los conceptos y verificaciones realizadas deberán ser remitidos al supervisor del contrato para su conocimiento y seguimiento.

Durante el tiempo indicado se deben efectuar reuniones periódicas (Contratista de obra – supervisión – interventoría) para conocer los procedimientos internos de orden técnico, legal, financiero, social, ambiental, jurídicos establecidos, efectuar y aprobar la documentación relacionada anteriormente.

III. Participar y propiciar reuniones periódicas de coordinación entre el contratista de obra, la interventoría y la supervisión, desde la etapa inicial del contrato y durante toda su ejecución**,** con el fin de conocer, coordinar y aprobar los procedimientos técnicos, administrativos, legales, financieros, sociales, ambientales y jurídicos asociados a la ejecución del contrato.

IV. Ejercer**,** durante toda la vigencia del contrato, la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, verificando de manera permanente:

- El cumplimiento de las condiciones contractuales.
- La ejecución conforme a las especificaciones técnicas, planos y cronogramas aprobados.
- La observancia de la normatividad vigente aplicable.
- La correcta inversión de los recursos públicos.

V. Verificar y validar hasta la finalización del contrato las facturas electrónicas emitidas por el contratista de obra en la plataforma **Olympia – DIAN**, así como el cargue oportuno de las mismas en la plataforma **SECOP II**, con el fin de permitir el trámite de los pagos correspondientes.

VI. Presentar los siguientes informes a través del supervisor:

a. Un informe mensual**,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes, en el cual se analice la ejecución de los programas, se describan los trabajos ejecutados, se indique el avance mensual y acumulado, y se sometan a consideración los ajustes necesarios.

b. Un informe final, al término del contrato, en el que se consignen los resultados de la ejecución del mismo y las recomendaciones correspondientes.

La presentación de los informes se realizará en la forma y medio que indique el supervisor del contrato, y los mismos serán de propiedad de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - CAMAN**, los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y, en general, los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato.

VII. Dar cumplimiento, durante toda la ejecución del contrato**, al** Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra FAC vigente, así como a las directivas, lineamientos y normas internas aplicables dentro de la Unidad Militar Aeroespacial.

VIII. EL CONTRATISTA deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

IX. El contratista deberá presentar informes periódicos en los que se evidencie el cumplimiento del porcentaje establecido, detallando la identificación de las personas vinculadas, su condición certificada y el tipo de actividad desempeñada dentro del contrato. En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, se aplicarán sanciones pecuniarias en los términos definidos en el pliego de condiciones o documento equivalente. Dichas sanciones serán impuestas con base en las causales de multa estipuladas en la minuta del contrato.

4.1.4 Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.4.1 Sistema de gestión de la calidad.

El interventor debe realizar seguimiento de que el contratista implemente buenas prácticas constructivas, así como planes de mejoramiento en la ejecución de las obras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto, condiciones generales, normatividad colombiana y demás que apliquen para el presente proyecto.

4.1.4.2 Seguridad física y de la información

El contratista deberá cumplir con la siguiente normatividad:

El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, la supervisión del contrato presentará al contratista adjudicado el Manual de Interventoría y supervisión de la FAC y éste deberá dar cumplimiento a:

a. Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

b. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

c. Todo el personal que tenga acceso a la información del proyecto deberá firmar el “FORMATO ACTA PROMESA DE RESERVA COLECTIVA INFORMACIÓN CALIFICADA - DE-AYUGE-FR-009”.

4.1.4.3 Seguridad y salud en el trabajo

A fin de garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la supervisión del contrato de interventoría presentará al contratista las normas de cumplimiento por toda empresa o persona CONTRATISTA que ejecute una labor o preste un servicio en las instalaciones o en lugares proyectados para el funcionamiento de la FAC las cuales están establecidas en la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Esta guía es de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas con alcance a sus subcontratistas, que presten sus servicios en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por directriz de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

- El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.
- Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.5 Gestión ambiental

a. Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

b. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

c. Dar cumplimiento a lo indicado en el anexo de Especificaciones Técnicas.

d. Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, programa de manejo ambiental de materiales y elementos, para aquellos proyectos que no requieren Licencia Ambiental o Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

4.1.6 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables

El contratista debe presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a medios magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y además comprobará para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar.

4.1.7 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.7.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN).	N/A

4.1.8 Catalogación OTAN

No aplica, por corresponder a un contrato de consultoría.

4.1.9 Visita al lugar de ejecución

Sí	X
No	
N/A	

Con el propósito de que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación establecido por CAMAN conozcan el lugar de ejecución del contrato y, en general, todos los factores que puedan influir en los costos, la programación y otros aspectos relevantes del proceso contractual, se llevará a cabo una visita técnica. Durante esta visita se levantará un acta para dejar constancia de esta. Aunque la asistencia a esta visita no es obligatoria para los posibles oferentes del proceso, se recomienda su participación.

Es de tener presente que esta visita es de suma importancia teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar no corresponden a una obra lineal, es decir que no es una construcción secuencial ni en el mismo punto, puesto que se van a intervenir diferentes instalaciones con diferentes enfoques de obra y actividades de mantenimiento, por lo que los insumos a solicitar durante la ejecución del contrato van a ser a destiempo según la programación y la necesidad de cada frente. De esta manera algunas actividades no se realizarán en un solo lapso de tiempo, situación que se deberá tener en cuenta en el cronograma de la obra.

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse según cronograma del proceso al correo electrónico JHON.MUNEVAR@FAC.MIL.CO relacionando la siguiente información y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Solo podrá ingresar dos (02) persona por empresa.

En el correo mencionado anteriormente se debe relacionar:

- Razón Social (Persona Jurídica y/o Persona Natural)

- NIT (Persona Jurídica y/o Persona Natural)

- Nombre completo de la persona que ingrese (como persona natural o en representación de la empresa)

- Número cédula de ciudadanía de la persona que ingrese a la Unidad

- Placas de Vehículo que ingrese a la Unidad.

Lo anterior en aras de coordinar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad, Asimismo, se debe tener en cuenta la fecha prevista en el cronograma del proceso de publicación en el SECOP II, para la realización de la visita técnica.

4.1.10 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
INTERVENTORÍA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN).	1	0	$0	0	$0	1	$488.387.309

Nota: No se presenta consulta en el SILOG ni registros de precios históricos por tratarse de un servicio de interventoría para la construcción de una obra nueva que determina un objeto y alcance particular.

4.1.11 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _X___ NO: ____ Valor del incremento: $ 454.586.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

El contrato de interventoría no incrementa la vida útil del bien, en la medida en que su objeto consiste en la realización de actividades de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre un contrato de obra nueva. En consecuencia, dichas actividades no generan un efecto directo en la prolongación de la vida útil del activo.

No obstante, el contrato de interventoría sí incrementa el valor del bien, dado que su finalidad es garantizar la adecuada ejecución de las actividades asociadas a adiciones, mejoras y demás intervenciones realizadas sobre el activo en el marco del contrato de obra, las cuales se capitalizan como parte del costo del mismo.

Nota: Al momento de crear el activo fijo en los estados financieros (bien inmueble de la edificación construida), el valor del activo fijo corresponde a la sumatoria del valor total ejecutado en el contrato de obra más el valor total ejecutado del contrato de interventoría.

5 ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Económico

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ☒ Sector primario o sector agropecuario.
- ☒ Sector secundario o sector Industrial.
- ☒ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario, esta clasificación obedece a que la interventoría constituye una prestación de servicios especializados de carácter intelectual y técnico, cuyo objeto principal no es la ejecución material de la obra, sino el control, seguimiento, verificación y evaluación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra. Dichas actividades incluyen la supervisión técnica de los trabajos ejecutados, el control financiero y presupuestal, la verificación jurídica y contractual, así como el acompañamiento administrativo y contable del proyecto, funciones que son propias de los servicios de consultoría y asesoría especializada.

Desde el punto de vista económico y contractual, la interventoría no genera transformación física de bienes ni producción directa de infraestructura, razón por la cual no se enmarca dentro del sector secundario (construcción), sino que actúa como un servicio de apoyo técnico y profesional a la ejecución de la obra pública, orientado a garantizar la eficiencia, legalidad, calidad y correcta utilización de los recursos públicos.

En el contexto de la contratación estatal en Colombia, este tipo de actividades se asimila a los contratos de consultoría e interventoría, los cuales hacen parte del mercado de servicios profesionales especializados, conforme a las clasificaciones sectoriales y a la práctica administrativa vigente. En consecuencia, la interventoría para el mantenimiento de instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento se ubica en el sector servicios, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura estatal.

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro del sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, aplicable a la interventoría técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de un contrato de obra pública, se incluyen los siguientes servicios especializados:

- Servicios de interventoría y supervisión de obras

- ✓ Seguimiento y control integral de contratos de obra pública.
- ✓ Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, diseños, normas y estándares de calidad.
- ✓ Control del avance físico de la obra frente al cronograma contractual.
- ✓ Revisión y aprobación de actas de obra, recibos parciales y actas finales.

- Servicios de consultoría técnica y de ingeniería

- ✓ Análisis técnico de diseños, planos, memorias de cálculo y especificaciones constructivas.
- ✓ Evaluación de metodologías constructivas y procedimientos técnicos.
- ✓ Asesoría en soluciones técnicas durante la ejecución del mantenimiento o adecuaciones.
- ✓ Apoyo técnico en la atención de imprevistos y ajustes de obra.

- Servicios de control financiero y presupuestal

- ✓ Revisión y control del presupuesto contractual.
- ✓ Verificación de cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con los valores facturados.
- ✓ Seguimiento a la correcta ejecución de recursos públicos.
- ✓ Análisis de costos, reajustes de precios y modificaciones presupuestales.

- Servicios jurídicos y contractuales

- ✓ Acompañamiento jurídico al contrato de obra.
- ✓ Verificación del cumplimiento de obligaciones legales y contractuales del contratista.
- ✓ Análisis y concepto sobre modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- ✓ Apoyo en la gestión de controversias y aplicación de sanciones contractuales cuando haya lugar.

- Servicios administrativos

- ✓ Apoyo en la gestión documental del contrato.
- ✓ Control de informes técnicos, administrativos y financieros.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de obligaciones administrativas del contratista.
- ✓ Coordinación entre las partes involucradas en la ejecución del contrato.

- Servicios contables y de control documental financiero

- ✓ Revisión de soportes contables asociados a la ejecución del contrato.
- ✓ Verificación de pagos, cuentas de cobro y facturación.
- ✓ Control de registros financieros y contables del proyecto.
- ✓ Apoyo en cierres financieros y contables del contrato.

- Servicios de aseguramiento de la calidad y cumplimiento normativo

- ✓ Verificación del cumplimiento de normas técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Control de planes de calidad, planes de manejo ambiental y protocolos de seguridad.

- ✓ Seguimiento a requisitos normativos propios de instalaciones estratégicas o militares.

Agentes que Componen el Sector:

Dentro del sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, aplicable a la interventoría técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de contratos de obra pública, los agentes que lo componen son los siguientes:

- Empresas de consultoría e interventoría

✓ Firmas especializadas en interventoría integral de obras públicas.
✓ Empresas de consultoría técnica, administrativa y financiera para proyectos de infraestructura.
✓ Consorcios y uniones temporales conformados para la prestación de servicios de interventoría.

- Profesionales especializados independientes

✓ Ingenieros civiles, eléctricos, mecánicos y afines.
✓ Arquitectos especializados en supervisión y control de obras.
✓ Economistas, administradores de empresas y especialistas financieros.
✓ Abogados con experiencia en contratación estatal y obra pública.
✓ Contadores públicos y auditores con experiencia en control contractual.

- Entidades públicas contratantes

✓ Entidades del orden nacional, departamental y municipal.
✓ Fuerzas Militares y entidades adscritas al sector defensa (como la Fuerza Aeroespacial Colombiana).
✓ Establecimientos públicos y unidades administrativas especiales que requieren servicios de interventoría.

- Organismos de control y vigilancia

✓ Contraloría General de la República y contralorías territoriales.
✓ Procuraduría General de la Nación.
✓ Auditorías internas de las entidades contratantes.

- Proveedores de servicios de apoyo especializado

✓ Laboratorios de ensayo y control de calidad de materiales.
✓ Firmas de auditoría financiera y contable.
✓ Empresas de seguridad y salud en el trabajo aplicadas a proyectos de obra.
✓ Consultores ambientales y de gestión del riesgo.

Asociaciones gremiales y sindicatos:

Dentro del sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, asociado a la interventoría de obras públicas, en Colombia se identifican las siguientes asociaciones gremiales y

sindicatos, que agrupan, representan y regulan a los principales actores del sector:

CCI – Cámara Colombiana de Infraestructura

Es una asociación gremial empresarial sin ánimo de lucro, fundada en 2003, que defiende los intereses de las empresas del sector de infraestructura en Colombia. Promueve el desarrollo socioeconómico mediante la construcción eficiente, influyendo en políticas públicas y garantizando la transparencia y competitividad en la contratación[1].

SCI – Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Es una corporación sin ánimo de lucro de carácter académico y gremial, reconocida por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Su misión es impulsar el desarrollo de la ingeniería, defender la profesión y contribuir al bienestar social[2].

ACOL – Asociación Colombiana de Constructores.

Es una entidad gremial que agremia, organiza, capacita y dignifica a los trabajadores y empresas del sector constructor en Colombia. ACOL busca mejorar la calidad laboral de maestros, ingenieros, contratistas y proveedores, brindando certificaciones y acompañamiento para el desarrollo social y económico del sector.

En Colombia no existe un único sindicato nacional exclusivo de ingenieros, pero sí hay varios sindicatos y organizaciones sindicales que agrupan ingenieros y profesionales afines, ya sea por sector, entidad, o tipo de vinculación laboral. A continuación, se nombran los principales sindicatos que se identifican en la práctica, con enfoque técnico e institucional:

SINPRO – Sindicato Nacional de Profesionales.

Uno de los más representativos a nivel nacional, agrupa ingenieros, arquitectos, economistas, administradores, contadores y otros profesionales.

SINTRAPROFESIONALES – Sindicato Nacional de Trabajadores Profesionales.

Organización sindical de carácter interdisciplinario, incluye ingenieros y profesionales técnicos del sector público y privado.

SINDICATOS DE PROFESIONALES DE ENTIDADES INSTITUCIONALES

[1] https://infraestructura.org.co/la-camara
[2] https://sci.org.co

sindicatos propios dentro de entidades técnicas del Estado.

5.1.1.1 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 13 de febrero de 2026 se tiene que, En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

5.1.1.2 COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir,

0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y **servicios diversos (0,79%)**, Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y **servicios diversos (5,23%)**, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

5.1.1.3 SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

El sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, dentro del cual se enmarca la consultoría e interventoría técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de obras públicas, presenta en Colombia una situación económica relativamente estable, determinada principalmente por el comportamiento de la inversión pública y la ejecución presupuestal de las entidades estatales.

Este sector mantiene una demanda estructural y permanente, debido a la obligatoriedad legal de la interventoría en los contratos de obra pública y a la necesidad institucional de garantizar el control técnico, financiero, jurídico y administrativo de los recursos públicos. En consecuencia, su dinámica económica se encuentra estrechamente vinculada a los planes de mantenimiento, adecuación y desarrollo de la infraestructura pública, incluyendo instalaciones estratégicas del Estado.

La estructura del mercado está conformada mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas especializadas, consorcios y uniones temporales, así como por profesionales independientes altamente calificados, lo que configura un entorno altamente competitivo, con barreras de entrada asociadas a requisitos de experiencia, capacidad técnica y cumplimiento normativo. Esta competencia incide en márgenes de rentabilidad moderados y en una constante presión por optimizar costos operativos sin afectar la calidad del servicio.

Desde el punto de vista regulatorio, el sector se caracteriza por un alto nivel de exigencia normativa, derivado del régimen de contratación estatal, lo cual fortalece la transparencia y la calidad técnica, pero también incrementa los costos administrativos y financieros de los prestadores del servicio. Adicionalmente, factores como los tiempos de adjudicación, la ejecución presupuestal y los plazos de pago influyen de manera directa en la liquidez de las empresas del sector.

En términos generales, el sector presenta una perspectiva económica favorable en el mediano plazo, sustentada en la necesidad continua de servicios de interventoría para la adecuada gestión de la obra pública; no obstante, enfrenta retos asociados a la dependencia del gasto público, la variabilidad presupuestal y el aumento de la competencia entre oferentes especializados.

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE de fecha 9 de diciembre de 2025, En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

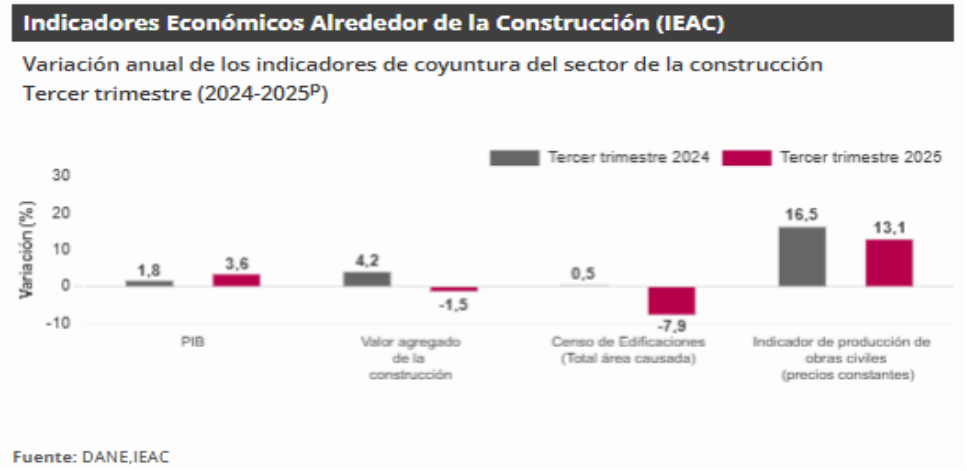
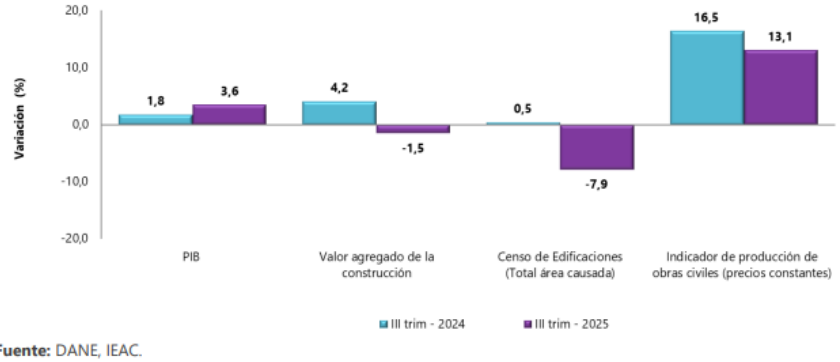


Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III trimestre (2024 – 2025P)

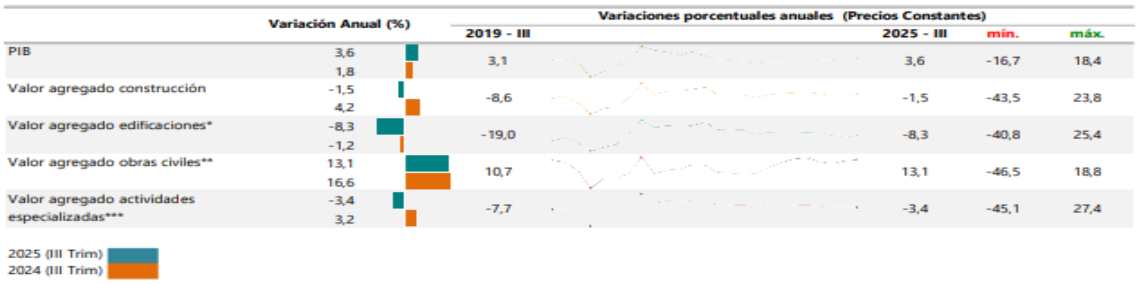


Fuente: DANE, IEAC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)



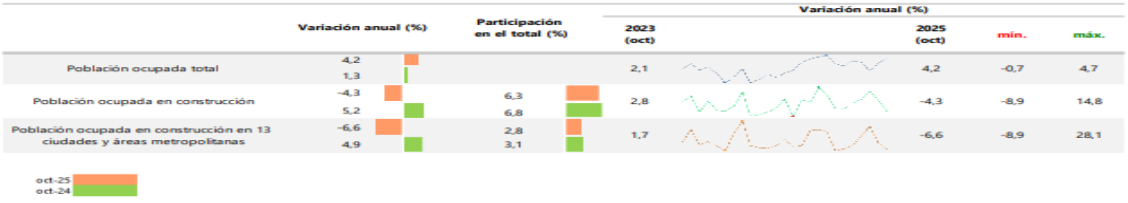
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

EMPLEO

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025ᵖ (octubre)

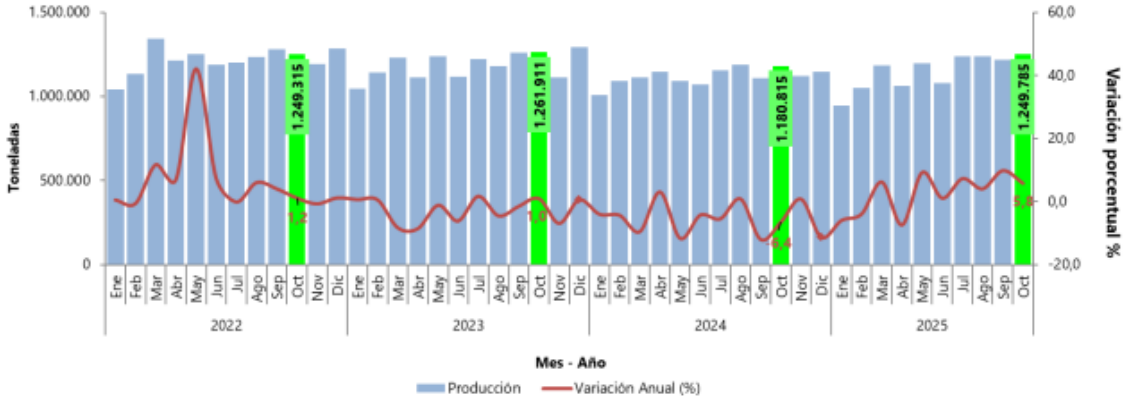


Fuente: DANE, GEIH.

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025P

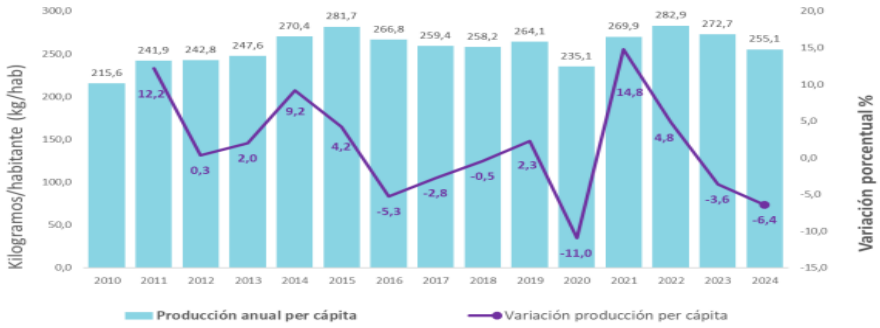


Fuente: DANE, ECG.

PRODUCCIÓN PER CAPITA DE CEMENTO GRIS ANUAL Y TRIMESTRAL

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2024P

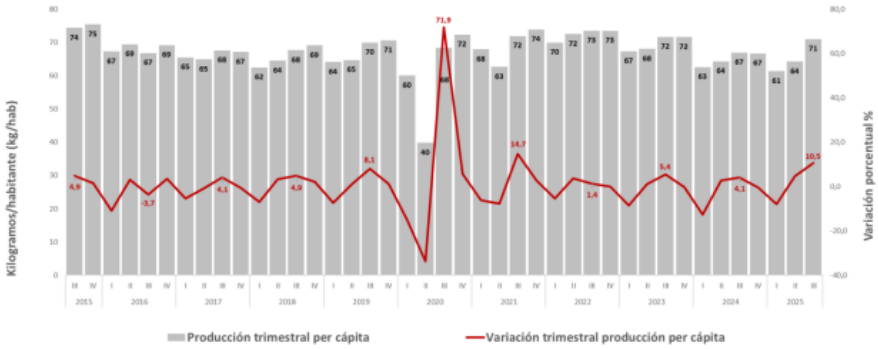


Activar W
Ve a Configu

Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025P (III trimestre)

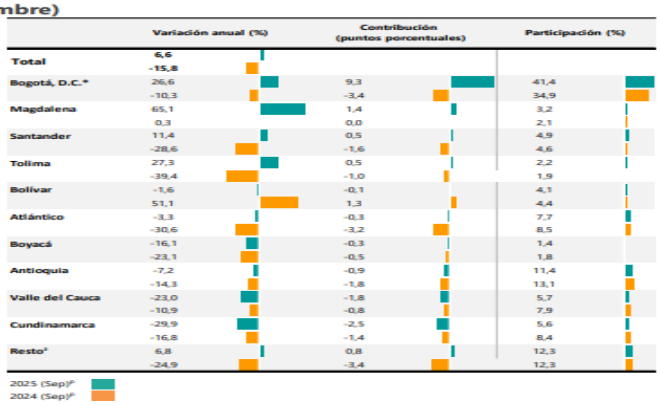


Fuente: DANE, GEIH, ECG.

PRODUCIIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025P (septiembre)



Fuente: DANE, EC.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025P (septiembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2022 (Sep)	2025 (Sep)	min.	máx.
Área total aprobada	**-5,7**				3.050.242	1.790.583	1.163.076	4.296.855
	-8,2							
Área aprobada para vivienda	-7,9				2.624.320	1.368.412	920.887	3.260.249
	-11,5							
Área total aprobada para vivienda VIS	-47,3		19,5	-16,5	1.189.288	348.384	173.371	1.189.288
	9,1		34,8	2,7				
Área total aprobada para vivienda No VIS	23,8		57,0	10,3	1.435.032	1.020.028	609.502	2.178.200
	-23,2		43,4	-12,0				
Área total aprobada otros destinos	2,1		23,6	0,5	425.922	422.171	225.671	1.036.606
	6,4		21,8	1,2				

sep-25
sep-24

Fuente: DANE, ELIC

En septiembre de 2025, se licenciaron 15.050 soluciones de vivienda; 4.954 viviendas de interés social (VIS) y 10.096 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación negativa en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 55,2%. Por su parte, la variación de las soluciones de vivienda diferentes de interés social fue de 48,9.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2022 – 2025P (septiembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2022 (Sep)	2025 (Sep)	min.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**-15,6**				33.843	15.050	9.064	37.336
	-6,3							
Numero de viviendas aprobadas VIS	-55,2		32,9	-34,2	20.909	4.954	2.311	20.909
	12,1		62,0	6,3				
Numero de viviendas aprobadas No VIS	48,9		67,1	18,6	12.934	10.096	5.171	18.770
	-26,1		38,0	-12,6				

sep-25
sep-24

Fuente: DANE, ELIC.

El decrecimiento de 5,7% del área total aprobada en septiembre de 2025 es explicado principalmente por las variaciones anuales negativas de las áreas aprobadas en Valle del Cauca 32,5, Atlántico

49,7%, Antioquia 8,8% y Norte de Santander 56,9% que aportaron en conjunto negativamente 11,2 puntos porcentuales a la variación total negativa 5,7.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025ᵖ (septiembre)



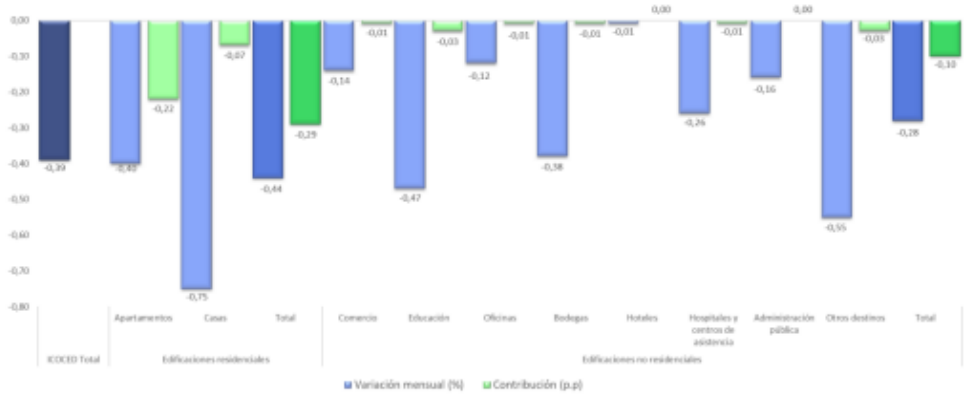
Fuente: DANE, ELIC.

De conformidad por lo expuesto por el DANE, El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Octubre 2025ᵖ



Fuente: DANE, ICOCED.

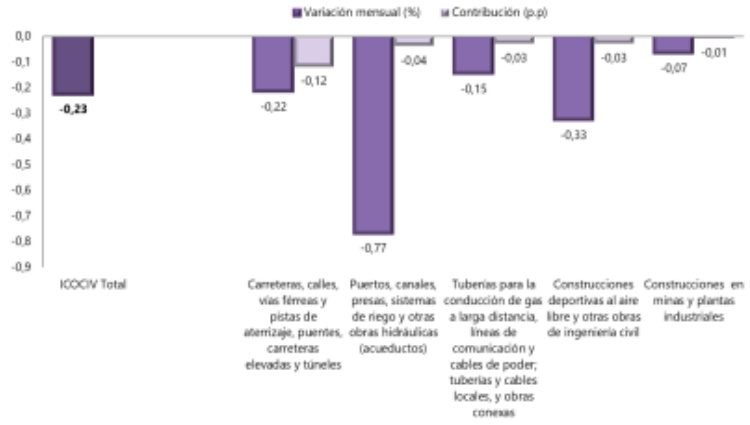
Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2023 – 2025ᵖ (octubre)



ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

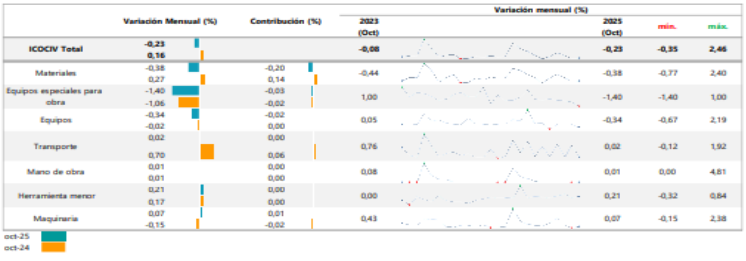
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
Octubre 2025P



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2025P (octubre)



Fuente: DANE, ICOCIV.

SALARIO MÍNIMO

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2026	$ 1.750.905	$ 249.095

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

5.1.1.4 MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).[3]

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp- content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas,

[3] https://sparkassenstiftung-latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

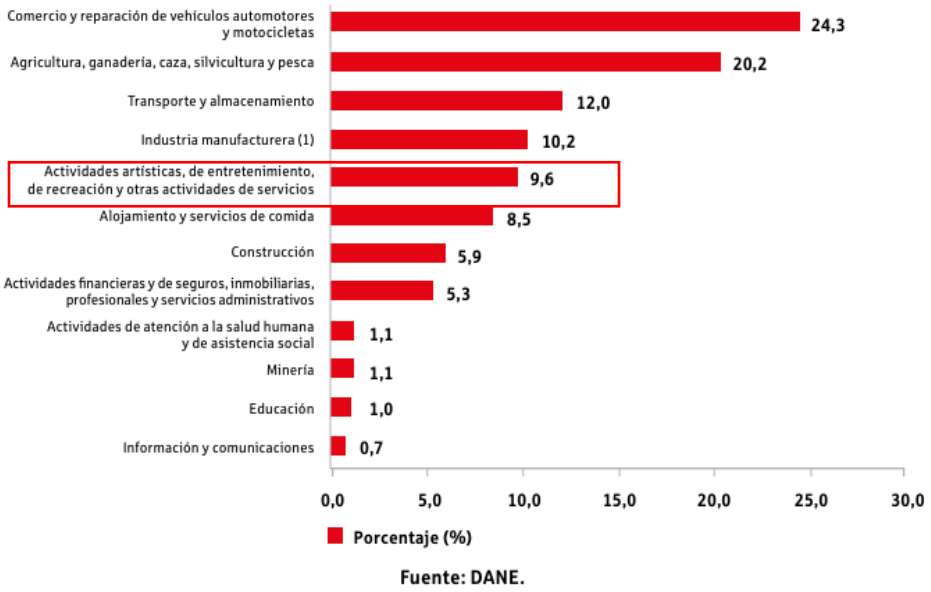
Las mypimes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypimes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

• Participación en sectores económicos por tamaño de empresa

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3 %), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).

Gráfico 9. Participación de las mipymes por sector



Fuente: DANE.

La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.[4]

Durante el primer semestre de 2025, la creación de empresas mostró un dinamismo moderado, con un incremento del 1,9 % en nuevas constituciones empresariales respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por las microempresas[5].

En 2025 se observaron avances significativos en indicadores de productividad empresarial entre MIPYMES que participaron en programas de fortalecimiento productivo. Estudios de casos nacionales reportaron mejoras promedio de 33 % en indicadores clave, con aumentos notables en áreas como gestión de calidad, transformación digital y sostenibilidad ambiental.

Estos resultados son el reflejo de estrategias de apoyo técnico, formación y acompañamiento empresarial orientadas a incrementar la competitividad de las unidades productivas.

---

[4]Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp- content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.
[5] https://www.confecamaras.org

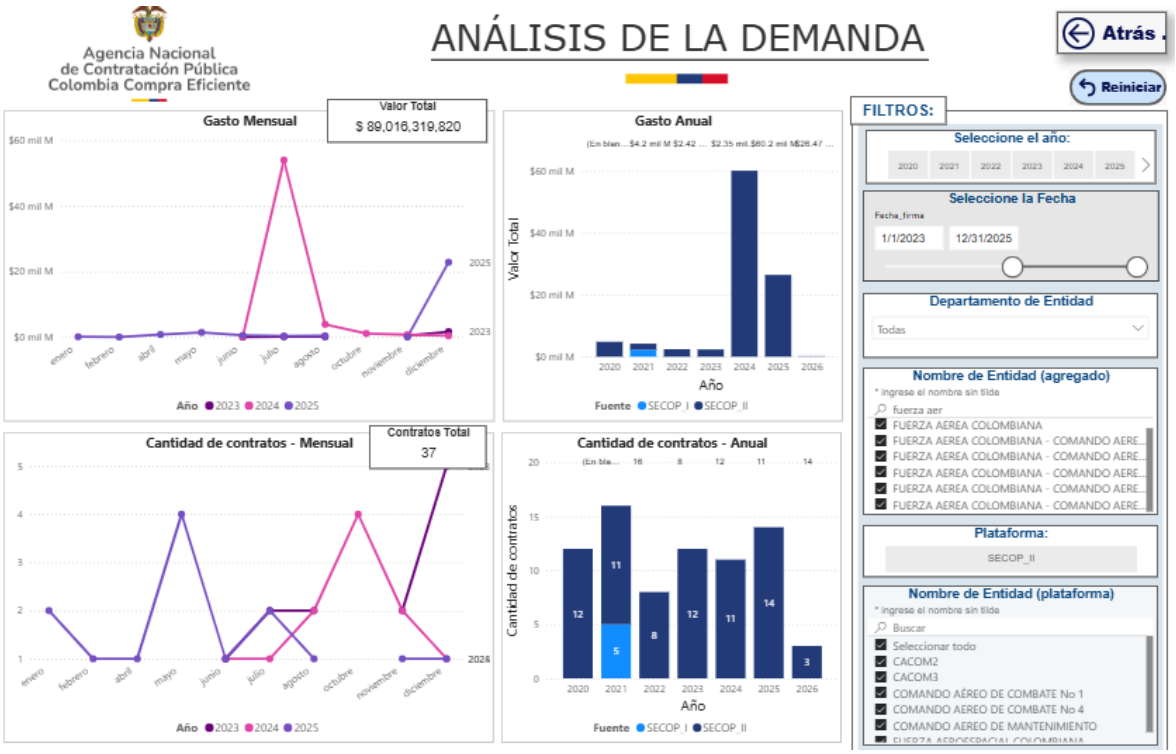
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector servicio de: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO", permitiendo:

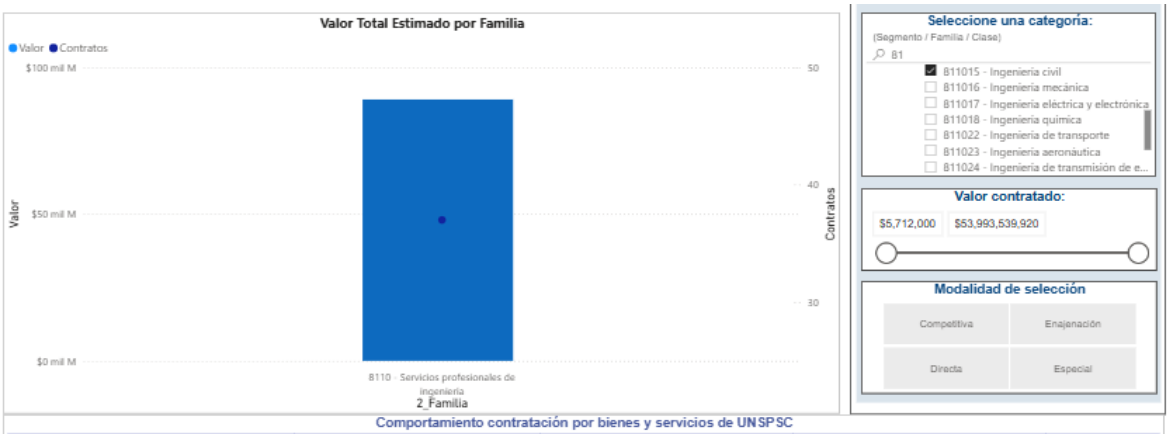
- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del CAMAN.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.

Lo anterior en aras de que el CAMAN seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

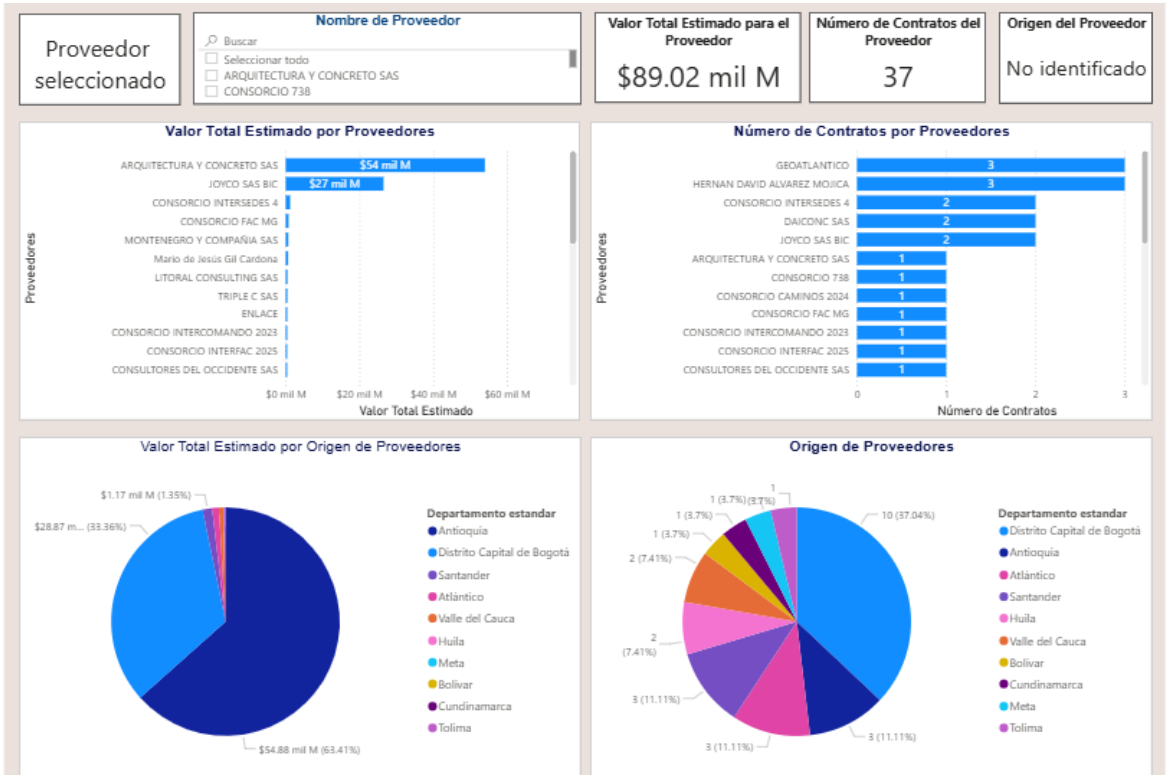
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (81101500) durante los años (2023, 2024, 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:

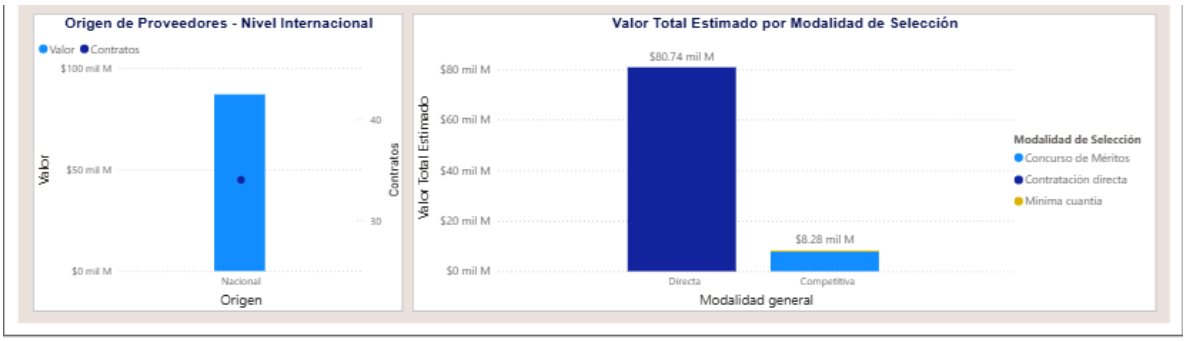




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	12	$2,348,661,912	2.64%	11	$60,201,346,858	67.63%	14	$26,466,311,050	29.73%	37	$89,016
Total	12	$2,348,661,912	2.64%	11	$60,201,346,858	67.63%	14	$26,466,311,050	29.73%	37	$89,016





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Colombia compra eficiente.

ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, lo anterior de acuerdo con los resultados que se incluyan al respecto en el análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieran contratar.

En particular, la participación laboral de las mujeres continúa siendo inferior a la de los hombres a nivel global. De acuerdo con las estimaciones más recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Mundial, la tasa global de participación laboral femenina se ubicó alrededor del 51 % en 2024, mientras que la participación masculina supera ampliamente este porcentaje, evidenciando una brecha estructural persistente en el acceso al empleo remunerado (OIT, 2024; World Bank, 2024).

En el caso de Colombia, las brechas de participación laboral por género se mantienen. Según información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el primer trimestre de 2025 la tasa global de participación laboral de las mujeres fue cercana al 53 %, en contraste con una tasa masculina aproximada del 77 %, lo que representa una diferencia superior a 20 puntos porcentuales (DANE, 2025).

La distribución del tiempo de las personas que, pese a estar en edad de trabajar, no participan activamente en el mercado laboral también presenta diferencias significativas entre hombres y mujeres. En Colombia, mientras que para los hombres la principal razón de inactividad está asociada a la dedicación al estudio, en el caso de las mujeres predomina la realización de labores del hogar y actividades de cuidado no remuneradas, lo cual constituye una de las principales barreras para su inserción laboral (DANE, 2024).

Fuente: Confecámaras

Sector empresarial

Estas brechas de género también se reflejan en el sector empresarial. La limitada representación de las mujeres en cargos directivos, así como las restricciones en el acceso a financiamiento y a redes de apoyo para el emprendimiento, continúan siendo manifestaciones de desigualdad estructural. El análisis de la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) evidencia que, si bien las mujeres participan activamente en la creación de empresas, su presencia en posiciones de liderazgo sigue siendo menor frente a la de los hombres (Confecámaras – RUES, 2024).

En términos de empleo, se observa que en promedio el 37 % de la fuerza laboral de las empresas en Colombia está conformada por mujeres, considerando tanto empresas de personas naturales como jurídicas y sin distinción por tamaño, lo cual refleja una participación relevante como fuerza laboral, aunque aún limitada en los niveles de toma de decisiones empresariales (Confecámaras – RUES, 2024).



Fuente: Confecámaras

Sector empresarial[6]

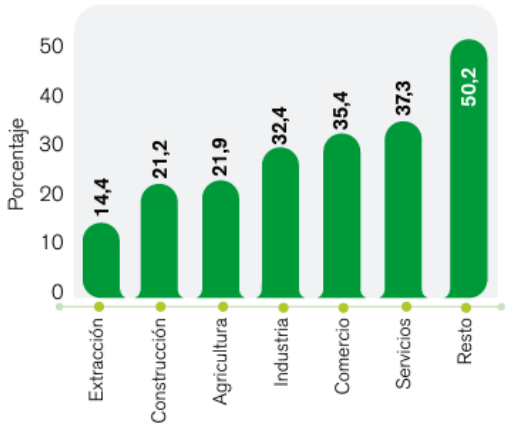
La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo. Hombres 51% En términos de empleados, en promedio, ***el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres****, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño.*

Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen

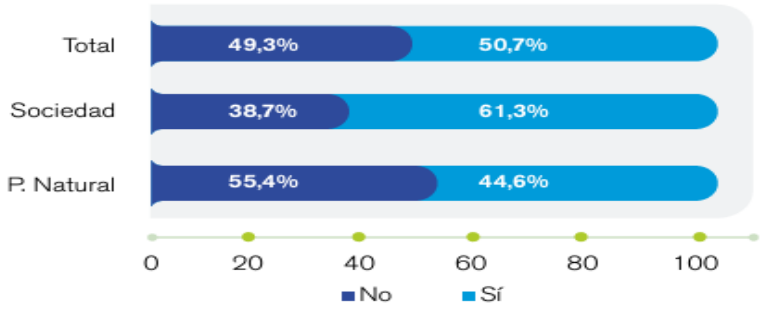
[6] https://confecamaras.org.co/analisis-economico

más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico. 24

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general.
El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

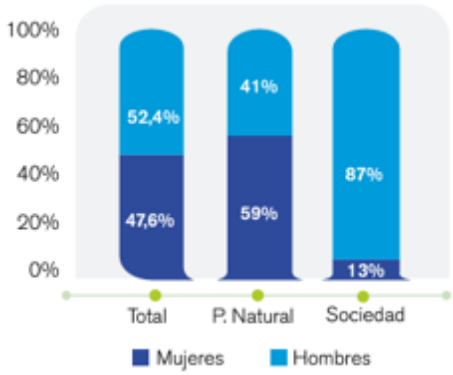


Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.



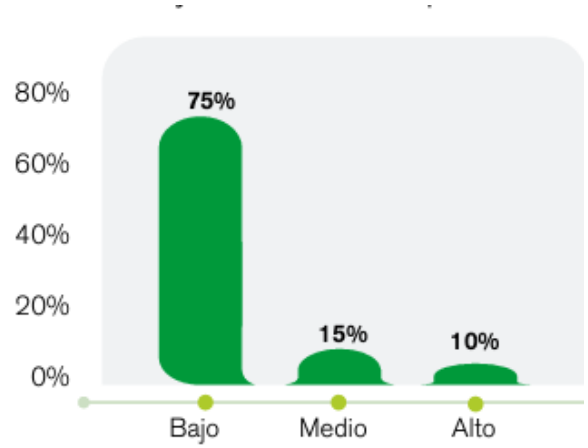
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.



Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

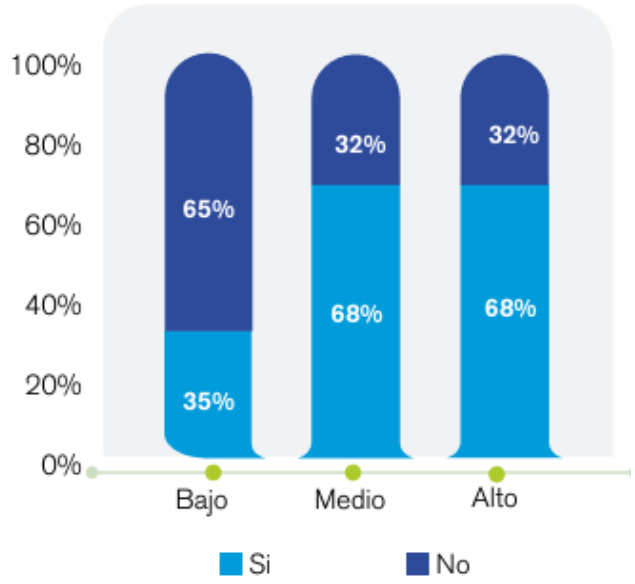
Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.



Participación femenina en el capital social de las empresas

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.



Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital.

Se concluye que:

- *Persistente brecha de liderazgo empresarial, que refleja la subrepresentación de las mujeres en roles directivos, no solo es una cuestión de equidad, sino también una barrera significativa para la eficiencia y la innovación en las organizaciones.*

- Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

- *La desigualdad de oportunidades, como el acceso desigual a la educación, los servicios de salud y las finanzas, prevalece entre hombres y mujeres y está fuertemente asociada con la desigualdad de ingresos.*

- Se destaca que el sector de construcción cuenta con personal con inclusión social; mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Sin embargo, para el proceso objeto de la contratación que nos ocupa las mujeres pueden ser vinculadas. Siempre que acrediten el criterio diferencial establecido para este proceso de selección, con un número mayor de contratos para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el mismo.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual*

la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a realizar actividades relacionadas con la construcción, se encuentra que **el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá contar con la vinculación de personal para atender este tipo de actividades que se requieren**, por lo tanto, se considera que para la ejecución de dichas labores el futuro contratista debe contar con dicho personal para satisfacer las actividades mencionadas; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

Pobreza monetaria:

Madrid, como municipio de cabecera de la región Central, se ubica en un contexto intermedio:

La región Central registró una incidencia de pobreza multidimensional de 10,8% en 2024.
Aunque mejor que el promedio nacional, los indicadores son menos favorables que Bogotá, reflejando brechas urbano-metropolitanas.

Pobreza multidimensional

El IPM de la región Central fue de 0,043, superior al de Bogotá.

La región Central fue una de las pocas que aumentó la proporción de privaciones entre los pobres, con un incremento de 0,8 p.p. frente a 2023.

Las principales dimensiones que explican la pobreza son:

Educación (36,7%)

Trabajo (30,2%)

Enfoque diferencial

Los hogares con jefatura femenina presentan mayores niveles de pobreza multidimensional que los de jefatura masculina.

Aunque la brecha étnica es menor que en otras regiones, persisten desigualdades estructurales asociadas al acceso a empleo formal y educación.

El municipio enfrenta retos asociados al crecimiento poblacional, empleo informal y presión sobre servicios sociales, lo que hace pertinente el desarrollo de intervenciones periódicas de caracterización socioeconómica para la adecuada focalización del gasto público.

Los indicadores de pobreza monetaria y multidimensional evidencian que, aunque Bogotá y los municipios de la región Central presentan mejores condiciones relativas frente al promedio nacional, persisten brechas estructurales que justifican la implementación de procesos periódicos de medición y análisis socioeconómico como herramienta clave para la toma de decisiones públicas focalizadas y eficientes.

Para el caso específico de este proceso de contratación, de acuerdo con la información de la Medida de Pobreza Multidimensional municipal en Cundinamarca, para el año más reciente disponible comparativamente entre municipios del departamento:
El municipio de Madrid presenta una incidencia de pobreza multidimensional del 21,90 % sobre el total de su población, según datos comparativos a nivel departamental[7].

[7] https://www.cundinamarca.gov.co

Este valor indica que aproximadamente una de cada cinco personas en Madrid, (Cundinamarca) vive con privaciones simultáneas en al menos un tercio del conjunto de indicadores de bienestar analizados por el IPM municipal.

En el boletín técnico nacional del IPM, el enfoque de género se operacionaliza principalmente desagregando la incidencia de pobreza multidimensional según el sexo de la jefatura del hogar (masculina o femenina) para evidenciar posibles brechas de género en condiciones de privación.

Para el caso municipal de Madrid (Cundinamarca), no se encuentra una desagregación disponible públicamente en las fuentes del DANE con cifras específicas de IPM por género (es decir, proporción de personas o hogares pobres multidimensionalmente según si la jefatura es femenina o masculina) en el nivel territorial municipal publicado en los anexos departamentales. Por tanto, la aplicación del enfoque de género local requeriría acceder a microdatos o desagregaciones específicas no disponibles directamente en los informes públicos actuales, o bien a análisis a partir de encuestas representativas locales con suficiencia muestral.

A nivel nacional, sin embargo, se observa que generalmente la pobreza multidimensional tiende a ser mayor en hogares con jefatura femenina que en hogares con jefatura masculina, reflejando brechas de género estructurales en acceso a recursos y oportunidades.

El enfoque diferencial por autorreconocimiento étnico-racial en el IPM consiste en desagregar la incidencia de pobreza multidimensional según la autoidentificación étnica de las personas o jefes de hogar (por ejemplo, afrocolombianos, indígenas, raizales o sin autorreconocimiento étnico).

Para Madrid, Cundinamarca, no se dispone de cifras oficiales publicadas a nivel municipal que detallen la incidencia del IPM por grupos de autorreconocimiento étnico-racial en los boletines técnicos nacional o departamental, ni en las fuentes censales disponibles de manera abierta actualmente. Esto significa que, para este municipio, el análisis del IPM por autorreconocimiento étnico-racial no puede presentarse con cifras desagregadas públicamente, y su cuantificación requeriría análisis especializado con microdatos censales del DANE o encuestas complementarias.

A nivel nacional, sí se sabe que el IPM muestra brechas entre grupos étnico-raciales, con mayores tasas de pobreza multidimensional en poblaciones indígenas y afrodescendientes que en quienes no se autorreconocen étnicamente, reflejando exclusión estructural.

Desde el punto de vista territorial, el municipio de Madrid (Cundinamarca) hace parte de un departamento que, si bien presenta indicadores de pobreza inferiores al promedio nacional, concentra población vulnerable en condiciones de pobreza extrema, adultos mayores, víctimas del conflicto armado y otros sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con estadísticas oficiales del DANE y la Unidad para las Víctimas.

Según el DANE, en Cundinamarca persisten núcleos poblacionales en situación de pobreza monetaria y pobreza extrema, especialmente asociados a población víctima del desplazamiento forzado, adultos mayores sin pensión y hogares con jefatura femenina, grupos que históricamente presentan mayores barreras de acceso al empleo formal (DANE, 2024). Adicionalmente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas reconoce la presencia de población desplazada asentada en municipios de la Sabana de Occidente, entre ellos Madrid, como consecuencia de procesos de migración forzada interna.

5.1.2 Técnico

Los alcances de las actividades a desarrollar dentro del contrato incluyen, pero no se limitan a:

- Interventoría al mantenimiento mayor y ampliación de viviendas fiscales.
- Interventoría al mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones críticas como baños, alojamientos y hangares.
- Interventoría al mejoramiento y reforzamiento estructural en oficinas, talleres, bodegas, hangares, polvorines y vías internas.
- Interventoría al mejoramiento de la estructura y capa de rodadura de las zonas de parqueadero dentro de la base.
- Interventoría a la demolición de infraestructura crítica en estado de deterioro.

Alcance Especifico:

- Supervisión Mantenimiento mayor infraestructura y ampliación de viviendas fiscales.
- Supervisión Mantenimiento preventivo de instalaciones rancho de tropa.
- Supervisión Mantenimiento preventivo de baños de inteligencia.
- Supervisión Mantenimiento mayor de alojamiento de soldados.
- Supervisión Servicio de mantenimiento hangar de ensayos.
- Supervisión Mantenimiento instalaciones escam.
- Supervisión Demolición infraestructura critica.
- Supervisión Servicio de mantenimiento a todo costo del baño taller motores opuestos – balanceo.
- Supervisión Servicio de mantenimiento de los baños Celog.
- Supervisión Mantenimiento mayor oficinas, talleres, bodegas y hangares -mejoramiento y refuerzo estructural.
- Supervisión Mantenimiento reforzamiento estructural de malla perimetral.
- Supervisión Mantenimiento mayor de carpintería y escuadrón instalaciones mejoramiento y refuerzo estructural.
- Supervisión Mantenimiento mayor mejoramiento infraestructura de central de cámaras.
- Supervisión Mantenimiento mayor reforzamiento estructural de placa y cárcamo de automotores.
- Supervisión Mantenimiento mayor mejora o refuerzo estructural de polvorín almacén 5.
- Supervisión Mantenimiento refuerzo estructural vía principal interna.

5.1.3 Regulatorio

En cumplimiento del marco normativo vigente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en la normativa aplicable a la contratación estatal, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. El objeto de este proceso ha sido revisado a la luz de las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, asegurando que se enmarca dentro de las actividades permitidas por el ordenamiento jurídico y en concordancia con los principios de la contratación pública establecidos en el **artículo 23 de la Ley 80 de 1993**.

El comité jurídico una vez verificado el objeto y alcance del proceso de contratación encuentra que al mismo le son aplicables las siguientes normas:

A. Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio
B. Constitución Política de Colombia
C. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
D. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal
E. Decreto 4170 de 2011 – Creación de Colombia Compra Eficiente
F. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
G. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
H. Decreto Ley 019 de 2012 – Eliminación de trámites innecesarios en la Administración Pública
I. Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
J. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional
K. Directiva 34/2018 – Lineamientos sobre catalogación OTAN en el Ministerio de Defensa Nacional
L. Ley 2046 de 2020 – Compras públicas a pequeños productores agropecuarios locales
M. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento
N. Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación del sistema de compras públicas en la Ley de Emprendimiento
O. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios
P. Decreto 1621 de 2024 – Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2025
Q. Decreto 0142 de 2023 – Modificación del Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de Mipymes y cooperativas al sistema de compras públicas
R. Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor
S. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente
T. Guía para la codificación de bienes y servicios, expedida por Colombia Compra Eficiente
U. Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
V. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

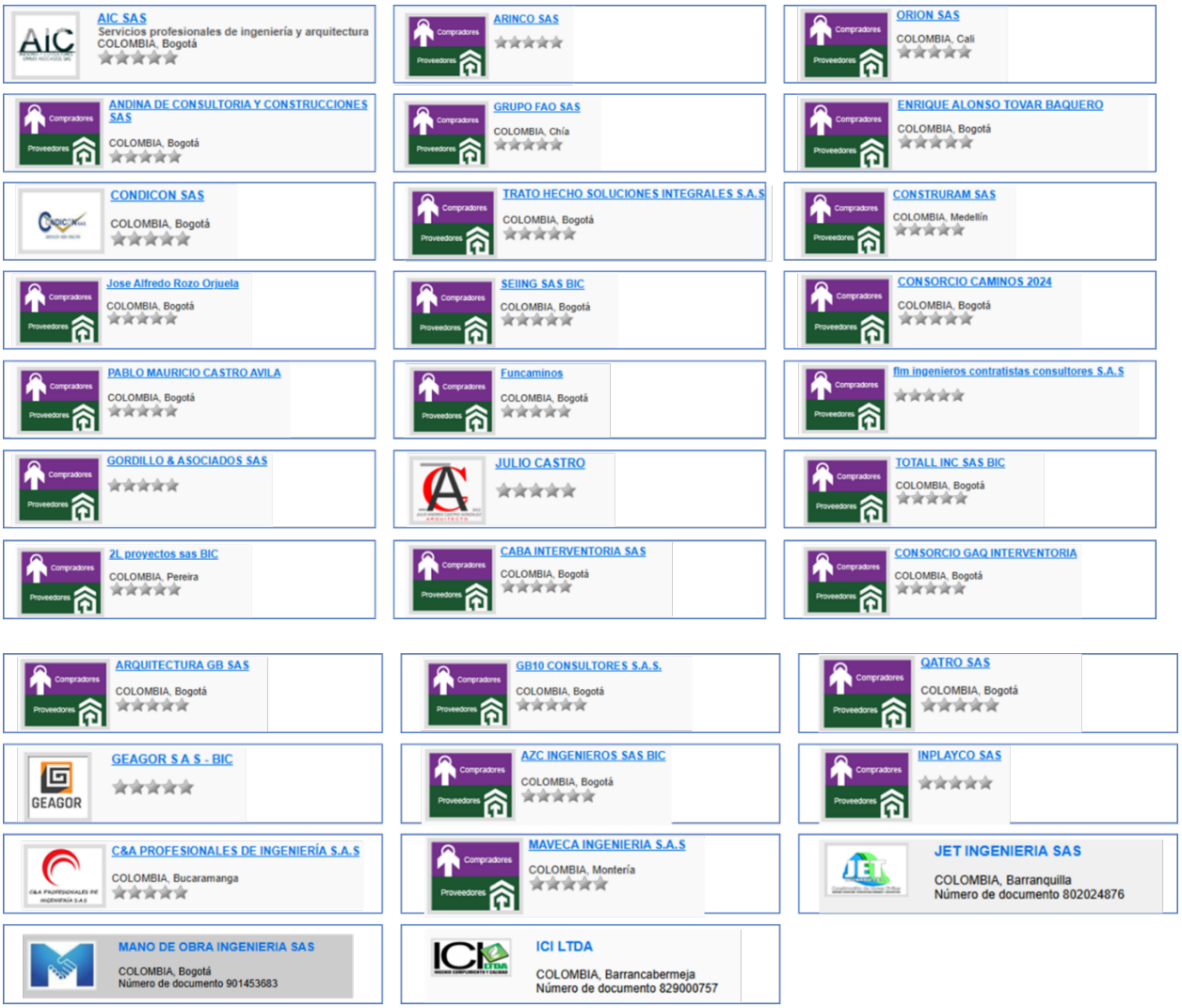
5.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con el fin de verificar las opciones que existen en el mercado, para adelantar la contratación del servicio objeto del presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector, el servicio puede ser prestado por empresas de consultoría en ingeniería y/o arquitectura, de igual manera empresas constructoras que contemplen dentro de su objeto social la actividad de consultoría y/o interventoría de obras y que cuenten con la experiencia mínima requerida.

El servicio de interventorías en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de consultoría de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, construcción de obras civiles y edificaciones en general.

Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logra identificar una gran variedad de proveedores ubicados a nivel nacional y local, los cuales estarían en capacidad de realizar la consultoría que la entidad requiere. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

A continuación, se relaciona una muestra de quienes podrían ofrecer este servicio:



Perspectiva financiera:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015, para el presente proceso se tendrán en cuenta los establecidos en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

5.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de establecer el valor estimado presupuesto estimado la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comité técnico estructurador, para la contratación de la interventoría objeto del presente estudio, se realizó la solicitud de cotización a seis (06) empresas que realizan este tipo de actividades con el fin de proyectar el valor de la interventoría, donde debían proyectar los salarios de todos los profesionales que intervienen en la consultoría con su respectivo factor multiplicador, como se muestra a continuación:

- RAACH INGENIERIA SAS
- GAVINCO INGENIERO CONSULTORES
- INCONCICOL
- QUALITY EMP
- MIRANDA ARANA VELASCO – SUCURSAL COLOMBIA
- CEISA



18/2/26, 9:16 a.m. Elementos enviados: DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ - Outlook

Outlook

Solicitud Cotización Interventoría proceso Obra Mantenimiento Caman 2026

Desde DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ <DANIEL.GONZALEZI@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 18/02/2026 9:15
Para raachingsas@gmail.com <raachingsas@gmail.com>

1 archivo adjunto (36 KB)
Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar.xlsx;

Buenos días,

Señores
RAACH INGENIERÍA SAS

En el marco del proceso de estructuración de la Interventoría Integral (técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable) para el contrato de mantenimiento de las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, envío adjunto para su respectiva cotización formato Excel "Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar".

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa, les agradezco tener en cuenta los siguientes pasos:

A. Diligenciar la información solicitada en el Anexo 1 (Oferta Económica y Cálculo del Factor Multiplicador). Es fundamental registrar los datos únicamente en las casillas resaltadas en color rojo de ambas pestañas.

B. Una vez diligenciado el formulario, el documento debe exportarse a formato PDF, y debe ser suscrito por el Representante Legal o Encargado autorizado.

Quedo a su disposición para resolver cualquier duda sobre esta solicitud.

Cordialmente,

OPS. DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ
Ingeniero Civil
Escuadrón de instalaciones
Grupo de Apoyo Logistico - GRUAL
Carrera 5 No. 2 – 91 Sur Madrid. Cundinamarca
Tel. 8209040 Ext. 1930
daniel.gonzalezi@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Registro Solicitud Cotización - RAACH INGENIERIA



18/2/26, 9:26 a.m. Elementos enviados: DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ - Outlook

Outlook

Solicitud Cotización Interventoría proceso Obra Mantenimiento Caman 2026 GAVINCO

Desde DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ <DANIEL.GONZALEZI@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 18/02/2026 9:26
Para info@gavinco.com <info@gavinco.com>

1 archivo adjunto (36 KB)
Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar.xlsx;

Buenos días,

Señores
GAVINCO INGENIERO CONSULTORES

En el marco del proceso de estructuración de la Interventoría Integral (técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable) para el contrato de mantenimiento de las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, envío adjunto para su respectiva cotización formato Excel "Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar".

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa, les agradezco tener en cuenta los siguientes pasos:

A. Diligenciar la información solicitada en el Anexo 1 (Oferta Económica y Cálculo del Factor Multiplicador). Es fundamental registrar los datos únicamente en las casillas resaltadas en color rojo de ambas pestañas.

B. Una vez diligenciado el formulario, el documento debe exportarse a formato PDF, y debe ser suscrito por el Representante Legal o Encargado autorizado.

Quedo a su disposición para resolver cualquier duda sobre esta solicitud.

Cordialmente,

OPS. DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ
Ingeniero Civil
Escuadrón de instalaciones
Grupo de Apoyo Logistico - GRUAL
Carrera 5 No. 2 – 91 Sur Madrid. Cundinamarca
Tel. 8209040 Ext. 1930
daniel.gonzalezi@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Registro Solicitud Cotización - GAVINCO INGENIERO CONSULTORES



18/2/26, 9:32 a.m. Elementos enviados: DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ - Outlook

Outlook

Solicitud Cotización Interventoría proceso Obra Mantenimiento Caman 2026 INCONCICOL

Desde DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ <DANIEL.GONZALEZI@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 18/02/2026 9:32
Para inconcicol@gmail.com <inconcicol@gmail.com>

1 archivo adjunto (36 KB)
Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar.xlsx;

Buenos días,

Señores
INCONCICOL

En el marco del proceso de estructuración de la Interventoría Integral (técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable) para el contrato de mantenimiento de las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, envío adjunto para su respectiva cotización formato Excel "Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar".

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa, les agradezco tener en cuenta los siguientes pasos:

A. Diligenciar la información solicitada en el Anexo 1 (Oferta Económica y Cálculo del Factor Multiplicador). Es fundamental registrar los datos únicamente en las casillas resaltadas en color rojo de ambas pestañas.

B. Una vez diligenciado el formulario, el documento debe exportarse a formato PDF, y debe ser suscrito por el Representante Legal o Encargado autorizado.

Quedo a su disposición para resolver cualquier duda sobre esta solicitud.

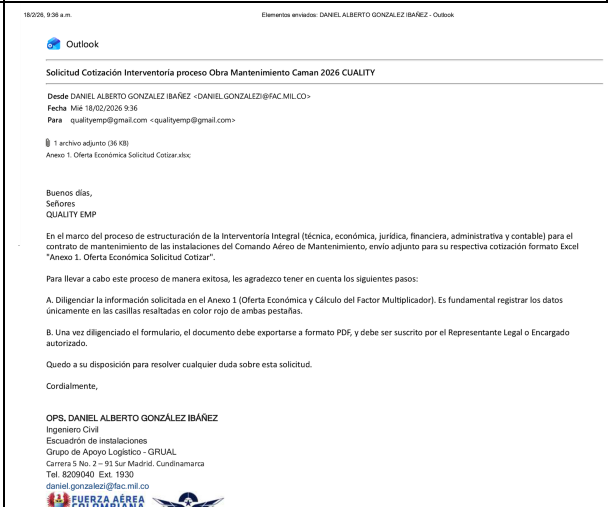
Cordialmente,

OPS. DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ
Ingeniero Civil
Escuadrón de instalaciones
Grupo de Apoyo Logistico - GRUAL
Carrera 5 No. 2 – 91 Sur Madrid. Cundinamarca
Tel. 8209040 Ext. 1930
daniel.gonzalezi@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar V

Registro Solicitud Cotización - INCONCICOL



18/2/26, 9:36 a.m. Elementos enviados: DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ - Outlook

Outlook

Solicitud Cotización Interventoría proceso Obra Mantenimiento Caman 2026 CUALITY

Desde DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ <DANIEL.GONZALEZI@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 18/02/2026 9:36
Para qualityemp@gmail.com <qualityemp@gmail.com>

1 archivo adjunto (36 KB)
Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar.xlsx;

Buenos días,
Señores
QUALITY EMP

En el marco del proceso de estructuración de la Interventoría Integral (técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable) para el contrato de mantenimiento de las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, envío adjunto para su respectiva cotización formato Excel "Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar".

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa, les agradezco tener en cuenta los siguientes pasos:

A. Diligenciar la información solicitada en el Anexo 1 (Oferta Económica y Cálculo del Factor Multiplicador). Es fundamental registrar los datos únicamente en las casillas resaltadas en color rojo de ambas pestañas.

B. Una vez diligenciado el formulario, el documento debe exportarse a formato PDF, y debe ser suscrito por el Representante Legal o Encargado autorizado.

Quedo a su disposición para resolver cualquier duda sobre esta solicitud.

Cordialmente,

OPS. DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ
Ingeniero Civil
Escuadrón de instalaciones
Grupo de Apoyo Logistico - GRUAL
Carrera 5 No. 2 – 91 Sur Madrid. Cundinamarca
Tel. 8209040 Ext. 1930
daniel.gonzalezi@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Registro Solicitud Cotización - QUALITY EMP



Outlook

Solicitud Cotización Interventoria proceso Obra Mantenimiento Caman 2026 MAV

Desde DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ <DANIEL.GONZALEZI@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 18/02/2026 13:12
Para proyectos.mavcol@outlook.com <proyectos.mavcol@outlook.com>

1 archivo adjunto (36 KB)
Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar.xlsx;

Buenos tardes,

Señores
MIRANDA ARANA VELASCO – SUCURSAL COLOMBIA

En el marco del proceso de estructuración de la Interventoría Integral (técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable) para el contrato de mantenimiento de las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, envio adjunto para su respectiva cotización formato Excel "Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar".

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa, les agradezco tener en cuenta los siguientes pasos:

A. Diligenciar la información solicitada en el Anexo 1 (Oferta Económica y Cálculo del Factor Multiplicador). Es fundamental registrar los datos únicamente en las casillas resaltadas en color rojo de ambas pestañas.

B. Una vez diligenciado el formulario, el documento debe exportarse a formato PDF, y debe ser suscrito por el Representante Legal o Encargado autorizado.

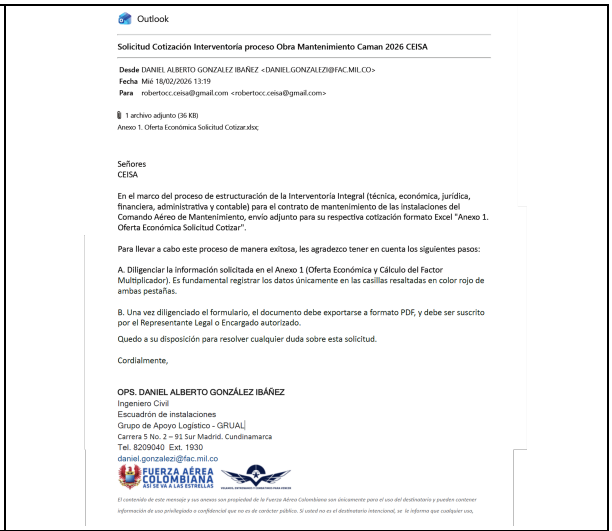
Quedo a su disposición para resolver cualquier duda sobre esta solicitud.

Cordialmente,

OPS. DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ
Ingeniero Civil
Escuadrón de instalaciones
Grupo de Apoyo Logístico - GRUAL
Carrera 5 No. 2 – 91 Sur Madrid. Cundinamarca
Tel. 8209040 Ext. 1930
daniel.gonzalezi@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se la informa que cualquier uso,

Registro Solicitud Cotización - MIRANDA ARANA VELASCO – SUCURSAL COLOMBIA



Outlook

Solicitud Cotización Interventoria proceso Obra Mantenimiento Caman 2026 CEISA

Desde DANIEL ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ <DANIEL.GONZALEZI@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 18/02/2026 13:19
Para robertocc.ceisa@gmail.com <robertocc.ceisa@gmail.com>

1 archivo adjunto (36 KB)
Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar.xlsx;

Señores
CEISA

En el marco del proceso de estructuración de la Interventoría Integral (técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable) para el contrato de mantenimiento de las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, envio adjunto para su respectiva cotización formato Excel "Anexo 1. Oferta Económica Solicitud Cotizar".

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa, les agradezco tener en cuenta los siguientes pasos:

A. Diligenciar la información solicitada en el Anexo 1 (Oferta Económica y Cálculo del Factor Multiplicador). Es fundamental registrar los datos únicamente en las casillas resaltadas en color rojo de ambas pestañas.

B. Una vez diligenciado el formulario, el documento debe exportarse a formato PDF, y debe ser suscrito por el Representante Legal o Encargado autorizado.

Quedo a su disposición para resolver cualquier duda sobre esta solicitud.

Cordialmente,

OPS. DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ
Ingeniero Civil
Escuadrón de instalaciones
Grupo de Apoyo Logístico - GRUAL
Carrera 5 No. 2 – 91 Sur Madrid. Cundinamarca
Tel. 8209040 Ext. 1930
daniel.gonzalezi@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ALI SE W A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se la informa que cualquier uso,

Registro Solicitud Cotización – CEISA

De las cotizaciones solicitadas, se obtuvo respuesta de las empresas RAACH INGENIERIA MIRANDA ARANA VELASCO – SUCURSAL COLOMBIA Y CEISA se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**		
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3
Interventoría Contrato de obra pública para el mantenimiento de las Instalaciones del CAMAN	$ 510.925.310,00	$ 427.149.548,00	$ 427.373.514,65

Fuente 1 - RAACH INGENIERIA SAS:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.

No.	ACTIVIDAD	CANT.	CATEGORÍA MÍNIMA	MARQUE: -CONTRATO LABORAL -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR -CONTRATO LABORAL Ó -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	VALOR UNITARIO
1	**HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE . (RESIDENTE , Y AUXILIARES)**								**$ 414.349.000,00**
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura con Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Project Managment)	1	Especializada - D	CONTRATO LABORAL	$ 8.500.000,00	1,92	7,00	50,00%	$ 57.120.000,00
1.2	Residente de Interventoría 1(Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 6.200.000,00	1,92	7,00	100,00%	$ 83.328.000,00
1.3	Residente de Interventoría 2 (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 6.200.000,00	1,92	7,00	100,00%	$ 83.328.000,00
1.4	Inspector SISOMA (profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 6.000.000,00	1,92	7,00	100,00%	$ 80.640.000,00
1.5	Asesor Electricista (Ingeniería Eléctrica)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.000.000,00	1,39	4,00	30,00%	$ 10.008.000,00
1.6	Asesor Hidrosanitario	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 7.000.000,00	1,39	3,00	10,00%	$ 2.919.000,00
1.7	Asesor ingeniero de Vías	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.000.000,00	1,39	4,00	30,00%	$ 10.008.000,00
1.8	Asesor Estructural (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 8.000.000,00	1,39	4,00	20,00%	$ 8.896.000,00
1.9	Asesor ingeniero topografico	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 5.500.000,00	1,92	4,00	100,00%	$ 42.240.000,00
1.10	Asesoría Jurídica (Derecho con Posgrado en Contratación Estatal)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 8.000.000,00	1,39	7,00	10,00%	$ 7.784.000,00
1.11	Asesoría Contable y Financiera (Contaduría Pública)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.000.000,00	1,39	7,00	10,00%	$ 5.838.000,00
2	**PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL**								
2.10	Cadenero	1	Tecnico - A	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 4.000.000,00	1,39	4,00	100,00%	$ 22.240.000,00

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. Parcial	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	Vr.TOTAL
3	**OTROS GASTOS**						**$ 15.000.000,00**
3.1	Ensayo de laboratorios	25	Un	$ 350.000,00	1,00	100,00%	$ 8.750.000,00
3.2	Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra: *Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. *Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas). *Firma del acta de inicio de obra. *Demás documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	1	Un	$ 12.500.000,00	0,50	100,00%	$ 6.250.000,00
					SUBTOTAL (1+2+3)		**$ 429.349.000,00**
					IVA	**19%**	**$ 81.576.310,00**
					TOTAL		**$ 510.925.310,00**

Fuente 2 MIRANDA ARANA VELASCO – SUCURSAL COLOMBIA:

No.	ACTIVIDAD	CANT.	CATEGORÍA MÍNIMA	MARQUE: -CONTRATO LABORAL -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR -CONTRATO LABORAL Ó -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	VALOR UNITARIO
1	**HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE . (RESIDENTE , Y AUXILIARES)**								**$ 336.020.300,00**
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura con Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Project Managment)	1	Especializada - D	CONTRATO LABORAL	$ 11.500.000,00	1,87	7,00	50,00%	**$ 75.267.500,00**
1.2	Residente de Interventoría 1(Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.500.000,00	1,87	7,00	100,00%	**$ 58.905.000,00**
1.3	Residente de Interventoría 2 (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.500.000,00	1,87	7,00	100,00%	**$ 58.905.000,00**
1.4	Inspector SISOMA (profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.200.000,00	1,87	7,00	100,00%	**$ 54.978.000,00**
1.5	Asesor Electricista (Ingeniería Eléctrica)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.400.000,00	1,32	4,00	30,00%	**$ 8.553.600,00**
1.6	Asesor Hidrosanitario	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.400.000,00	1,32	3,00	10,00%	**$ 2.138.400,00**
1.7	Asesor ingeniero de Vías	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.400.000,00	1,32	4,00	30,00%	**$ 8.553.600,00**
1.8	Asesor Estructural (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.400.000,00	1,32	4,00	20,00%	**$ 5.702.400,00**
1.9	Asesor ingeniero topografico	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.350.000,00	1,87	4,00	100,00%	**$ 32.538.000,00**
1.10	Asesoría Jurídica (Derecho con Posgrado en Contratación Estatal)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.500.000,00	1,32	7,00	10,00%	**$ 6.006.000,00**
1.11	Asesoría Contable y Financiera (Contaduría Pública)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 4.200.000,00	1,32	7,00	10,00%	**$ 3.880.800,00**
2	**PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL**								
2.10	Cadenero	1	Tecnico - A	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 3.900.000,00	1,32	4,00	100,00%	$ 20.592.000,00

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. Parcial	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	Vr.TOTAL
3	**OTROS GASTOS**						**$ 22.928.900,00**
3.1	Ensayo de laboratorios	25	Un	$ 557.156,00	1,00	100,00%	$ 13.928.900,00
3.2	Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra: *Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. *Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas). *Firma del acta de inicio de obra. *Demás documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	1	Un	$ 18.000.000,00	0,50	100,00%	$ 9.000.000,00
					SUBTOTAL (1+2+3)		**$ 358.949.200,00**
					IVA	**19%**	**$ 68.200.348,00**
					TOTAL		**$ 427.149.548,00**

Fuente 3 CEISA:

No.	ACTIVIDAD	CANT.	CATEGORÍA MÍNIMA	MARQUE: -CONTRATO LABORAL -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR -CONTRATO LABORAL Ó -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	VALOR UNITARIO
1	**HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE . (RESIDENTE , Y AUXILIARES)**								**$ 326.437.500,00**
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura con Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Project Managment)	1	Especializada - D	CONTRATO LABORAL	$ 9.500.000,00	1,95	7,00	50,00%	**$ 64.837.500,00**
1.2	Residente de Interventoría 1(Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.750.000,00	1,95	7,00	100,00%	**$ 64.837.500,00**
1.3	Residente de Interventoría 2 (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.750.000,00	1,95	7,00	100,00%	**$ 64.837.500,00**
1.4	Inspector SISOMA (profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 3.500.000,00	1,95	7,00	100,00%	**$ 47.775.000,00**
1.5	Asesor Electricista (Ingeniería Eléctrica)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.000.000,00	1,40	4,00	30,00%	**$ 8.400.000,00**
1.6	Asesor Hidrosanitario	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.000.000,00	1,40	3,00	10,00%	**$ 2.100.000,00**
1.7	Asesor ingeniero de Vías	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.000.000,00	1,40	4,00	30,00%	**$ 8.400.000,00**
1.8	Asesor Estructural (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.800.000,00	1,40	4,00	20,00%	**$ 6.496.000,00**
1.9	Asesor ingeniero topografico	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.300.000,00	1,95	4,00	100,00%	**$ 33.540.000,00**
1.10	Asesoría Jurídica (Derecho con Posgrado en Contratación Estatal)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.800.000,00	1,40	7,00	10,00%	**$ 5.684.000,00**
1.11	Asesoría Contable y Financiera (Contaduría Pública)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 4.500.000,00	1,40	7,00	10,00%	**$ 4.410.000,00**
2	**PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL**								
2.10	Cadenero	1	Tecnico - A	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 2.700.000,00	1,40	4,00	100,00%	$ 15.120.000,00

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. Parcial	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	Vr.TOTAL
3	**OTROS GASTOS**						**$ 32.699.907,27**
3.1	Ensayo de laboratorios	25	Un	$ 1.000.000,00	1,00	100,00%	$ 25.000.000,00
3.2	Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra: *Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. *Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas). *Firma del acta de inicio de obra. *Demás documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	1	Un	$ 15.399.814,54	0,50	100,00%	$ 7.699.907,27
					SUBTOTAL (1+2+3)		**$ 359.137.407,27**
					IVA	**19%**	**$ 68.236.107,38**
					TOTAL		**$ 427.373.514,65**

Análisis y conclusiones:

Para establecer el valor estimado del proceso el Comité Técnico Estructurador realizó el estudio de mercado corresponde, basado en tres (3) fuentes de empresas en el sector de la construcción, dedicadas a la consultoría en interventorías de obras con su respectivo factor multiplicador, las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador en cuanto a las condiciones requeridas en el anexo técnico.

Con base en las cotizaciones realizadas por las tres (3) firmas, se realizó un análisis comparativo de los valores cotizados, a partir del cual se calculó el promedio ponderado como mecanismo para la consolidación del presupuesto de referencia del presente proceso. Este método permitió identificar un valor representativo del mercado, minimizando posibles distorsiones derivadas de ofertas atípicas o aisladas:

					OFERTA RAACH INGENIERIA S A S			OFERTA MAV			OFERTA CEISA			CONSOLIDADO				
No.	ACTIVIDAD	CANT.	CATEGORÍA MÍNIMA	MARQUE: -CONTRATO LABORAL -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	T C	F M	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	T C	F M	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	T C	F M	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	F M	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	VALOR UNITARIO
1	HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE . (RESIDENTE , Y AUXILIARES)																	$ 358.462.106,18
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura con Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Project Managment)	1	Especializada - D	CONTRATO LABORAL	$ 8.500.000,00	L	1,92	$ 11.500.000,00	L	1,87	$ 9.500.000,00	L	1,95	$ 9.833.333,00	1,91	7,00	50,00%	$ 65.735.831,11
1.2	Residente de Interventoría 1(Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 6.200.000,00	L	1,92	$ 4.500.000,00	L	1,87	$ 4.750.000,00	L	1,95	$ 5.150.000,00	1,91	7,00	100,00%	$ 68.855.500,00
1.3	Residente de Interventoría 2 (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 6.200.000,00	L	1,92	$ 4.500.000,00	L	1,87	$ 4.750.000,00	L	1,95	$ 5.150.000,00	1,91	7,00	100,00%	$ 68.855.500,00
1.4	Inspector SISOMA (profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 6.000.000,00	L	1,92	$ 4.200.000,00	L	1,87	$ 3.500.000,00	L	1,95	$ 4.566.667,00	1,91	7,00	100,00%	$ 61.056.337,79
1.5	Asesor Electricista (Ingeniería Eléctrica)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.000.000,00	P	1,39	$ 5.400.000,00	P	1,32	$ 5.000.000,00	P	1,40	$ 5.466.667,00	1,37	4,00	30,00%	$ 8.987.200,55
1.6	Asesor Hidrosanitario	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 7.000.000,00	P	1,39	$ 5.400.000,00	P	1,32	$ 5.000.000,00	P	1,40	$ 5.800.000,00	1,37	3,00	10,00%	$ 2.383.800,00
1.7	Asesor ingeniero de Vías	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.000.000,00	P	1,39	$ 5.400.000,00	P	1,32	$ 5.000.000,00	P	1,40	$ 5.466.667,00	1,37	4,00	30,00%	$ 8.987.200,55
1.8	Asesor Estructural (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 8.000.000,00	P	1,39	$ 5.400.000,00	P	1,32	$ 5.800.000,00	P	1,40	$ 6.400.000,00	1,37	4,00	20,00%	$ 7.014.400,00
1.9	Asesor ingeniero topografico	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 5.500.000,00	L	1,92	$ 4.350.000,00	L	1,87	$ 4.300.000,00	L	1,95	$ 4.716.667,00	1,91	4,00	100,00%	$ 36.035.335,88
1.10	Asesoría Jurídica (Derecho con Posgrado en Contratación Estatal)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 8.000.000,00	P	1,39	$ 6.500.000,00	P	1,32	$ 5.800.000,00	P	1,40	$ 6.766.667,00	1,37	7,00	10,00%	$ 6.489.233,65
1.11	Asesoría Contable y Financiera (Contaduría Pública)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.000.000,00	P	1,39	$ 4.200.000,00	P	1,32	$ 4.500.000,00	P	1,40	$ 4.900.000,00	1,37	7,00	10,00%	$ 4.699.100,00
2	PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL																	
2.10	Cadenero	1	Tecnico - A	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 4.000.000,00	P	1,39	$ 3.900.000,00	P	1,32	$ 2.700.000,00	P	1,40	$ 3.533.333,33	1,37	4,00	100,00%	$ 19.362.666,65

No.	ACTIVIDAD	OFERTA RAACH INGENIERIA S A S	OFERTA MAV	OFERTA CEISA	CONSOLIDADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	Vr.TOTAL
3	OTROS GASTOS									$ 23.542.935,84
3.1	Ensayo de laboratorios	$ 350.000,00	$ 557.156,00	$ 1.000.000,00	$ 635.718,67	25	Un	1,00	100,00%	$ 15.892.966,75
3.2	Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra: *Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. *Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas). *Firma del acta de inicio de obra. *Demás documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	$ 12.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 15.399.814,54	$ 15.299.938,18	1	Un	0,50	100,00%	$ 7.649.969,09

	SUBTOTAL (1+2+3)	$ 382.005.042,02
IVA	19%	$ 72.580.957,98
TOTAL		$ 454.586.000,00

Como resultado de dicho ejercicio, se obtuvo un valor de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($454.586.000,00)**, el cual refleja condiciones económicas razonables, equilibradas y acordes con los precios vigentes del mercado, garantizando la viabilidad financiera del proceso y la adecuada ejecución del objeto contractual:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.

No.	ACTIVIDAD	CANT.	CATEGORÍA MÍNIMA	MARQUE: -CONTRATO LABORAL -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR -CONTRATO LABORAL Ó -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	VALOR UNITARIO
1	HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE . (RESIDENTE , Y AUXILIARES)								$ 358.462.106,18
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura con Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Project Managment)	1	Especializada - D	CONTRATO LABORAL	$ 9.833.333,00	1,91	7,00	50,00%	$ 65.735.831,11
1.2	Residente de Interventoría 1(Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 5.150.000,00	1,91	7,00	100,00%	$ 68.855.500,00
1.3	Residente de Interventoría 2 (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 5.150.000,00	1,91	7,00	100,00%	$ 68.855.500,00
1.4	Inspector SISOMA (profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.566.667,00	1,91	7,00	100,00%	$ 61.056.337,79
1.5	Asesor Electricista (Ingeniería Eléctrica)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.466.667,00	1,37	4,00	30,00%	$ 8.987.200,55
1.6	Asesor Hidrosanitario	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.800.000,00	1,37	3,00	10,00%	$ 2.383.800,00
1.7	Asesor ingeniero de Vías	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.466.667,00	1,37	4,00	30,00%	$ 8.987.200,55
1.8	Asesor Estructural (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.400.000,00	1,37	4,00	20,00%	$ 7.014.400,00
1.9	Asesor ingeniero topografico	1	Profesional - G	CONTRATO LABORAL	$ 4.716.667,00	1,91	4,00	100,00%	$ 36.035.335,88
1.10	Asesoría Jurídica (Derecho con Posgrado en Contratación Estatal)	1	Especializada - E	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 6.766.667,00	1,37	7,00	10,00%	$ 6.489.233,65
1.11	Asesoría Contable y Financiera (Contaduría Pública)	1	Profesional - G	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 4.900.000,00	1,37	7,00	10,00%	$ 4.699.100,00
2	PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL								
2.10	Cadenero	1	Tecnico - A	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	$ 3.533.333,33	1,37	4,00	100,00%	$ 19.362.666,65

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. Parcial	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	Vr.TOTAL
3	OTROS GASTOS						$ 23.542.935,84
3.1	Ensayo de laboratorios	25	Un	$ 635.718,67	1,00	100,00%	$ 15.892.966,75
3.2	Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra: *Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. *Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas). *Firma del acta de inicio de obra. *Demás documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	1	Un	$ 15.299.938,18	0,50	100,00%	$ 7.649.969,09
					SUBTOTAL (1+2+3)		$ 382.005.042,02
					IVA 19%		$ 72.580.957,98
					TOTAL		$ 454.586.000,00

En consecuencia, y con fundamento en el análisis de mercado realizado, se establece como **presupuesto oficial** para el presente proceso la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($454.586.000,00),** valor que se considera idóneo, competitivo y suficiente para atender la necesidad identificada,

asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal.

5.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad en años anteriores ha realizado la contratación de servicios de Interventoría a través de las modalidades de concursos de méritos y mínimas cuantías, dependiendo de los montos estimados para cada proceso.

Entidad	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**
Año de contratación	2023	2023	20230	2025
No. Proceso	168-00-A-COFAC-DIFRA-2023	213-00-A-COFAC-DIFRA-2023	122-00-A-COFAC-DIFRA-2023	017-00-M-CAMAN-GRUAL-2025
Plazo en días	Once (11) meses	Ocho (08) meses	Diez (10) meses	Siete (7) Meses
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL COMPLEJO DE COMBUSTIBLES - CATAM	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Contratista	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	INGEBYP S.A.S.	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	LITORAL CONSULTING SAS
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$ 385.484.200	$ 209.418.400	$ 310.903.000	$ 410.409.503
Valor total	$458.726.198	$249.207.896	$369.974.570	$488.387.309
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	JMV INGENIERIA S.A.S BIC, GRUCOING S.A.S, CONSORCIO COMBATE 01-2023, ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, CONSORCIO INTERVIVIENDA 2023, INPLAYCO SAS, CONSORCIO DMM, COSORCIO INTERVENTORES ORIENTE, CONSORCIO INTERCADETES FAC 2023, MARIO GIL CARDONA, CONSORCIO INTERVENTORIA FAC 2023, JULIO CASTRO, CABA INTERVENTORIA SAS, CONSORCIO CAPITAL FAC CI, MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, CONSORCIO URBANO 24, CONSORCIO OR MARCO FIDEL SUAREZ, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, LOGIA 3, INPLAYCO SAS, CT COFAC, C INTERVENTORES CATAM, CONSORCIO INTERCATAM 2023, INGEBYP S.A.S, CONSORCIO DMM, CABA INTERVENTORIA SAS, CON FAC 43, CONSORCIO SAN LUIS, DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CONSORCIO SALGAR FASE III, CONSORCIO PUERTOS EA, CONSORCIO GENESA DESARROLLO, CONSORCIO ARBO-INTERVENTORES, C. TORRE INGETEC, CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, CONSORCIO SAN GREGORIO 2023, CONSORCIO BEIN 23, CONSORCIO URANO	CONSORCIO COMANDO AEREO 25 INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS CONSORCIO MANTENIMIENTO 017 LITORAL CONSULTING SAS CONSORCIO GEOZAM INGENIERÍA 2025 CONSORCIO COMANDO AEREO 2025 VELNEC R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S CONSORCIO FAC 2025 CONSORCIO INTERMAVECA 2025

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Lugar de entrega	Cali (Valle del Cauca)	Bogotá D.C (Cundinamarca)	Puerto Salgar (Cundinamarca)	Madrid Cundinamarca
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio
Presentó incumplimiento	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta

5.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1 Procesos objetos similares.

Entidad	GOBERNACIÓN DE BOYACA	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
No. De Proceso	Ley 1150 de 2007	CM-007-ICFE-2025	CM-007-2025
Año de Contratación	2007	2025	2025
Plazo en días	180 días	120 días	165 días
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE	NTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS EDIFICACIONES, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN

Entidad	**GOBERNACIÓN DE BOYACA**	**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO**	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN**
	PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2, 3 Y 4 -2023.	OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL	
Contratista	GRUCOING S.A.S. ANZA INGENIERIA SAS BIC GRUCOING S.A.S. INTEREL 2023 CONSORCIO HABITAT CAK	PROYECTO SANABRIA SAS	NOGAALL S.A.S
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	- 722.967.483 - 722.970.000 - 722.967.483 - 720.009.595 - 722.918.073	125.635.976	503.028.782
Valor total sin IVA	2.889.270.000	125.635.976	503.028.782
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	INPLAYCO SAS INTEREL 2023 CONSORCIO HABITAT CAK ANZA INGENIERIA GRUCOING S.A.S. CONSORCIO CIA-INGEPLAN	SANABRIA SAS CONSORCIO CASAS	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS CONSORCIO ETERNA PRIMAVERA LeyAlì Ingenierìa SAS EIP S.A.S NOGAALL S.A.S
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Garantías Solicitadas	Cumplimiento - Calidad del Servicio - Pagos de salarios y Prestaciones sociales	- Seriedad - Cumplimiento - Calidad del Servicio - Pagos de salarios y Prestaciones sociales	- Seriedad - Cumplimiento - Calidad del Servicio - Pagos de salarios y Prestaciones sociales
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($454.586.000,00), incluido IVA** y todos los impuestos a que haya lugar.

CÓDIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR TOTAL LINEA
02-01-01-001-002	02-01-01-001-002-11	10	INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAN	$ 454.586.000,00
			TOTAL 02-01-01-001-002	$ 454.586.000,00
			TOTAL VIGENCIA	$ 454.586.000,00

JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del proceso se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo al análisis y conclusiones del estudio de mercado del numeral: 5.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros: presente documento.

Nota: Teniendo en cuenta que en el presente contrato de concurso de méritos se usó el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo.

La FAC sólo pagará aquellos costos que hubieran sido pagados por el contratista so pena de que se configure un enriquecimiento sin causa de su parte. Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados por contrato laboral, este costo no debe ser reconocido por la FAC y lo que procederá es la reducción del valor del factor multiplicador a través de una modificación del contrato o en la liquidación del mismo.

5.4 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de

carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa general de IVA vigente del 19%.

Contribuciones a los contratos de obra e interventoría:

Contribución Ley 1697 de 2013.

El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, adicionado por el Artículo 52 del Decreto 2642 de 2022:

"ARTÍCULO 52. Adición del inciso 4 al artículo 2.5.4.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 2.5.4.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual quedará así:

"El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas:

CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	
Base Gravable	Tarifa
Valor Contrato antes de IVA	5%
CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL	
Base Gravable	Tarifa
Contratos entre 26 y 52.626 UVT	0.50%
Contrato entre 52.652 y 157.878 UVT	1.00%
Contratos mayores a 157.904 UVT	2.00%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, validará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	2426

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

Es de resaltar que de acuerdo al Anexo 2, clasificación bienes y servicios de común utilización, en la nota 3 establece que: Las interventorías deberán ser imputadas en el mismo uso presupuestal empleado para la ejecución presupuestal de la obra de da origen a la esta.

6 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el pliego de condiciones.

6.1.1 Generalidades

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
b. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo en lo que respecta a la experiencia y la

capacidad financiera y organizacional, que deberán ser acreditadas de manera conjunta por todos los integrantes, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

c. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato de Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato de Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.
d. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

6.1.2 Requisitos jurídicos habilitantes

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas en los pliegos tipo adaptados por Colombia Compra Eficiente.

6.1.3 Requisitos técnicos habilitantes

Se realizará la verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos conforme lo establecido en los pliegos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente:

6.1.3.1 Aval de la propuesta.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero o arquitecto de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato - Carta de Presentación de la Oferta", cuando el proponente deba presentarlo.

Nota: El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

6.1.3.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados cuyo objeto corresponda con el código de clasificación UNSPSC – 81101500 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura de clasificación UNSPSC.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción
81101500	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

NOTA: El comité evaluador tendrá en cuenta que de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, la entidad NO puede rechazar una oferta porque el oferente no está inscrito en el código del clasificador de bienes y servicios del objeto del proceso, pero sí verificará que las condicione de la experiencia correspondan a las exigencias previstas para el proceso, es decir, que el objeto, alcance, esté directamente relacionado con el objeto del proceso. *(link)*

6.1.3.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Fuerza Aeroespacial Colombiana el objeto del presente estudio, las características propias del objeto a contratar y que la experiencia objeto de verificación mediante el RUP no permite comprobar las actividades directas relacionadas con el objeto del contrato, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

Adjuntar hasta CINCO (5) certificaciones de experiencia correspondientes a contratos ejecutados, finalizados a satisfacción y debidamente registrados en el RUP, suscritos con entidades públicas o privadas. Para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, deberá acreditarse la experiencia combinada, así:

A	**GENERAL**	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O

		MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar INTERVENTORÍA a un proyecto con un área intervenida o construía igual o superior al (60%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 3.600,00 m2
B	**GENERAL**	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO = 259,63 SMMLV) del presente proceso de contratación
C	**GENERAL**	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO = 259,63 SMMLV) del presente proceso de contratación.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido AIU e IVA sobre la utilidad) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en Ley 1882 de 2018.

6.1.3.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar

la experiencia GENERAL Y ESPECIFICA solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos, sin embargo, deberá acreditar el 120% de los SMMLV.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos, sin embargo, deberá acreditar el 140% de los SMMLV. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO:

I. **En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.**
II. En caso de que los contratos aportados incluyan actividades que no guarden relación con las que son objeto de la presente contratación, **únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la sumatoria exigida, aquellas actividades que sean equivalentes o directamente relacionadas con el objeto del proceso**. La certificación deberá permitir la identificación clara de dichas actividades y su correspondiente valor.
III. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente, en formato Excel y firmado.
IV. No serán admitidas auto certificaciones. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
V. Para acreditar el número de SMMLV requeridos, se tendrá en cuenta para la sumatoria de lo acreditado, el año de terminación de los contratos y su equivalente en pesos. (Ver tabla 2):

TABLA No. 2 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

EVOLUCIÓN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2002 a diciembre 31 de 2002	$309.000,00
Enero 1 de 2003 a diciembre 31 de 2003	$332.000,00
Enero 1 de 2004 a diciembre 31 de 2004	$358.000,00
Enero 1 de 2005 a diciembre 31 de 2005	$385.500,00
Enero 1 de 2006 a diciembre 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007	$433.700,00
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$496.900,00
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$1.750.905,00

VI. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS** (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

VII. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

VIII. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En

el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

IX. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

X. En caso de que los contratos tengan renovaciones sucesivas, se deberá aportar certificación o acta de recibo a satisfacción o documento equivalente en la que se compruebe la ejecución por cortes o periodos, con los cuales debe cumplirse el 100% de la experiencia requerida.

XI. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

XII. El MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

XIII. Si el Proponente no diligencia el **Formato – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos contemplados en la Ley 1882 de 2018. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cuatro (4) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia.

XIV. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.1.3.2.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de certificaciones expedidas por terceros o copia de contratos ejecutados y / o liquidados que acrediten la ejecución de contratos conforme a lo descrito para el proveedor nacional, en relación con el objeto, cantidad de contratos, cuantía y notas aplicables. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija

el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

6.1.3.3 Capacidad residual.

No aplica.

6.1.3.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

a. Anexo aceptación de especificaciones técnicas.

b. El proponente, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG-SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

   Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

   La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:

   - Número de trabajadores
   - Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
   - Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 85% - ACEPTABLE.

Adicionalmente, el proponente debe aportar de la persona encargada del Sistema de Gestión la copia de la cédula de ciudadanía, certificado actual de 50 horas del SG-SST o curso de actualización virtual de 20 horas del SG-SST, y licencia del profesional competente en SG-SST para prestar el servicio en salud ocupacional.

c. Planta de personal mínimo:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
1	Director de Interventoría Dedicación del 50% mensual	Ingeniería Civil o Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Project Managment. (PMP). Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	Cinco (5) años como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA cuyo objeto sea la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O EDIFICACIONES MILITARES Y/O BODEGAS Y/O HANGARES Y/O INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. .Cada

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
					uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
2	Residente de Interventoría 1 Dedicación del 100% mensual	Ingeniería Civil o Arquitectura	No Aplica	5 años	Tres (3) años como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA cuyo objeto sea la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O EDIFICACIONES MILITARES Y/O BODEGAS Y/O HANGARES Y/O INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Así mismo, deberá aportar certificación en un (01) contrato como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS DE URBANISMO O ESPACIO PÚBLICO. Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
3	Residente de Interventoría 2 Dedicación del 100% mensual	Ingeniería Civil	No Aplica	5 años	Tres (3) años como RESIDENTE o ASESOR o ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS cuyo objeto sea la interventoría para la CONSTRUCCIÓN O PAVIMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS. Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
4	Profesional en Salud Ocupacional Dedicación del 100% mensual	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesiones afines.	No Aplica	3 años	Dos (2) años como RESIDENTE SISO o PROFESIONAL SISO cuyo objeto sea la interventoría a obra, .Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
5	Asesor electricista Dedicación del 30% mensual	Ingeniería eléctrica	No Aplica	8 años	Tres (3) años como ASESOR ELECTRICISTA cuyo objeto sea la interventoría a obra, Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
6	Asesor hidrosanitario Dedicación del 10% mensual	Ingeniería sanitaria y/o ambiental y sanitaria o Ingeniero Civil	Para el profesional Ingeniero Civil deberan tener Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialización en Ingeniería Sanitaria o Especialización en Recursos Hidráulicos o Especialización en Hidráulica o Especialización en Ingeniería de Recursos Hídricos o Especialización en Saneamiento Ambiental. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	Tres (3) años como ASESOR HIDROSANITARIO cuyo objeto sea la interventoría a obra, Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
7	Asesor ingeniero de vías Dedicación del 30% mensual	Ingeniería de vías o Ingeniero Civil	Para el profesional Ingeniero Civil deberan tener Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialización en Ingeniería de Pavimentos o Especialización en Diseño, Construcción y	8 años	Tres (3) años como ASESOR VIAL cuyo objeto sea la interventoría a obra, Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
			Conservación de Vías o Especialización en Geotecnia Vial y Pavimentos o Especialización en Vías y Transporte Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
8	Asesor estructural Dedicación del 20 % mensual	Ingeniería civil con posgrado en estructuras	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialización en Estructuras o Especialización en Análisis y Diseño de Estructuras o Maestrías que también apliquen. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	Tres (3) años como ASESOR ESTRUCTURAL cuyo objeto sea la interventoría a obra, Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
9	Asesor ingeniero topográfico. Dedicación del 100% mensual	Profesional Topógrafo o Ingeniero topográfico	No Aplica	3 años	Dos (2) años en proyectos de interventoría a proyectos viales, incluye parqueaderos, vías primarias, secundarias en concreto hidráulico o asfaltico, Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
10	Asesor Jurídico Dedicación del 10% mensual	Abogado	Posgrado en Contratación Estatal, administrativo o afines	8 años	Tres (3) años como ASESOR JURÍDICO cuyo objeto sea la interventoría a obra, Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
11	Asesor contable y financiero Dedicación del 10% mensual	Contador publico con tarjeta Profesional de Contador Público	No Aplica	8 años	Tres (3) años como como ASESOR CONTABLE Y/O FINANCIERO cuyo objeto sea la interventoría a obra, Cada uno de los contratos debe ser IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
12	Cadenero 1 Dedicación del 100% mensual	Tecnólogo en topografía o Profesional Topógrafo o Ingeniero topográfico	No Aplica	2 años	Un (1) año de experiencia en Interventoría u obra de proyectos viales, cuyo valor ejecutado sea IGUAL O MAYOR al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

.

6.1.3.4.1 Funciones

a. **Director de Interventoría**

Dedicación: 50 % mensual

- Dirigir y coordinar integralmente la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del contrato de obra.
- Aprobar los planes de trabajo, cronogramas, metodología constructiva y programas de inversión del contratista.
- Emitir conceptos técnicos de alto nivel sobre modificaciones, ajustes, suspensiones, reinicios y prórrogas del contrato.

- Representar a la interventoría ante la Entidad Contratante en comités de obra y reuniones estratégicas.
- Supervisar el desempeño del equipo de interventoría y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- Validar informes periódicos y finales de interventoría.

b. **Residente de Interventoría 1**

Dedicación**:** 100 % mensual

- Realizar seguimiento técnico permanente a la ejecución de la obra conforme a planos, especificaciones y contrato.
- Verificar cantidades de obra ejecutadas y soportar actas parciales y finales.
- Controlar el cumplimiento del cronograma y alertar desviaciones.
- Registrar novedades diarias de obra y coordinar actividades con el contratista.
- Verificar la correcta utilización de materiales, equipos y procedimientos constructivos.

c. **Residente de Interventoría 2**

Dedicación: 100 % mensual

- Apoyar el control técnico y operativo de frentes de obra simultáneos.
- Verificar la calidad de la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Apoyar la revisión de planos, detalles constructivos y soluciones técnicas en campo.
- Elaborar informes técnicos y reportes de avance.
- Coordinar con los asesores técnicos especializados.

d. **Inspector SISOMA**

Dedicación: 100 % mensual

- Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Supervisar el Plan de Manejo Ambiental y el cumplimiento de las normas SISOMA.
- Identificar riesgos y emitir recomendaciones preventivas y correctivas.
- Verificar el uso adecuado de EPP y condiciones seguras de trabajo.
- Reportar incidentes, accidentes y no conformidades.

e. **Asesor Electricista**

Dedicación: 30 % mensual

- Revisar y conceptuar sobre instalaciones eléctricas conforme a RETIE y normativa vigente.
- Verificar la correcta ejecución de redes eléctricas, tableros y equipos.
- Apoyar la revisión de planos eléctricos y pruebas de funcionamiento.
- Emitir conceptos técnicos especializados cuando se requiera.

f. **Asesor Hidrosanitario**

Dedicación: 10 % mensual

- Verificar el diseño y ejecución de redes hidrosanitarias.
- Revisar cumplimiento de normas técnicas y especificaciones del proyecto.
- Apoyar pruebas de estanqueidad y funcionamiento.
- Emitir conceptos técnicos puntuales cuando sea requerido.

g. **Asesor Ingeniero de Vías**

Dedicación: 30 % mensual

- Verificar la ejecución de obras viales, subbase, base granular y pavimentos.
- Revisar procesos de compactación, materiales y espesores.
- Verificar cumplimiento de normas técnicas aplicables.
- Apoyar la aprobación de diseños y soluciones técnicas viales.

h. **Asesor Estructural**

Dedicación: 20 % mensual

- Revisar y validar estructuras de concreto y/o metálicas.
- Verificar el cumplimiento de planos estructurales y normativa vigente.
- Emitir conceptos técnicos ante modificaciones estructurales.
- Apoyar la supervisión de elementos estructurales críticos.

i. **Asesor Ingeniero Topográfico**

Dedicación: 100 % mensual

- Verificar levantamientos topográficos, replanteos y controles geométricos.
- Controlar niveles, alineamientos y cotas durante la ejecución.
- Validar volúmenes de excavación, relleno y movimientos de tierra.
- Apoyar la medición y verificación de cantidades de obra.

j. **Asesor Jurídico**

Dedicación: 10 % mensual

- Emitir conceptos jurídicos relacionados con la ejecución contractual.
- Apoyar la revisión de actas, modificaciones y documentos contractuales.
- Asesorar en aplicación de la normatividad contractual vigente.
- Apoyar la atención de requerimientos legales de la Entidad.

k. **Asesor Contable y Financiero**

Dedicación: 10 % mensual

- Verificar el control financiero del contrato de obra e interventoría.
- Revisar actas de pago, amortización de anticipo y soportes financieros.
- Apoyar la verificación de equilibrio económico del contrato.
- Emitir conceptos financieros cuando sea requerido.

l. **Cadenero 1**

Dedicación: 100 % mensual

- Apoyar al ingeniero topográfico en levantamientos y replanteos.
- Manejar equipos topográficos y accesorios bajo supervisión.
- Marcar e identificar puntos, ejes y cotas en campo.
- Apoyar la medición de áreas y volúmenes de obra.

6.1.3.4.2 Evaluación de perfiles profesionales y presentación de hojas de vida

Durante el desarrollo del presente Proceso de Contratación, serán objeto de evaluación únicamente los perfiles profesionales definidos en el Pliego de Condiciones como personal clave evaluable. En consecuencia, solo respecto de dichos perfiles se realizará verificación, evaluación y asignación de puntaje, cuando a ello haya lugar.

Para los perfiles considerados como personal clave evaluable, el Proponente deberá presentar obligatoriamente junto con la propuesta las correspondientes hojas de vida y documentos soporte, los cuales serán revisados y verificados por el Comité Evaluador.

Los demás perfiles profesionales o de apoyo que no se encuentren expresamente definidos como personal clave evaluable no serán susceptibles de evaluación dentro del proceso de selección, no otorgarán puntaje alguno y no será exigible la presentación de sus hojas de vida para efectos de evaluación, sin perjuicio de que deban ser vinculados y acreditados por el contratista durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar, en forma clara, completa, correcta y legible, el “Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones allí establecidos, así como con lo señalado en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" deberá estar debidamente suscrito por el Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Proponente Plural, según corresponda.

III. Allegar los soportes y hojas de vida exclusivamente del personal clave evaluable que se pretenda hacer valer para efectos de habilitación y evaluación dentro del proceso de selección.

Nota 1. En la etapa de selección, el Proponente deberá allegar con su propuesta únicamente los documentos soporte, hojas de vida y certificaciones correspondientes al personal clave evaluable, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador.

Nota 2. Los documentos aportados en este acápite solo podrán ser tenidos en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes y/o asignación de puntaje respecto del personal clave evaluable, sin perjuicio de las reglas de subsanación previstas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

6.1.4 Requisitos económicos habilitantes

6.1.4.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, para lo cual igualmente se deberá tener presente que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015

NOTA 1: Para cierres anteriores al 24 de abril de 2026, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 2: En caso de que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha del 24 de abril de 2026 (inclusive) o posterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera

y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

NOTA 3: En el caso que al trámite de inscripción, renovación o actualización de RUP haya sido presentado recurso de reposición en los términos establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025 para cierres anteriores al 16 de mayo de 2026, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas, y si el cierre corresponde al 16 de mayo de 2026 (inclusive) o posterior el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025. Para este caso puntual, el proponente deberá aportar la documentación y/o certificación de la Cámara de Comercio Correspondiente, donde se evidencia que el acto de inscripción, renovación o actualización de RUP, fue objeto de presentación de recurso de reposición.

NOTA 4: Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público".

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP*"** presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada por el oferente, **correspondiente al último año reportado, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de 2025. o en su defecto a treinta y uno (31) de diciembre de 2024,** si el oferente no cuenta con la información reportada y actualizada en el RUP para dicha vigencia. En todo caso el RUP que se presente deberá estar en firme de conformidad con la normatividad vigente.

6.1.4.1.1 Capacidad financiera

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Mantenimiento verificará directamente el cumplimiento de los indicadores financieros y la capacidad organizacional, tomando como referencia:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	
		PARA MIPYMES	PARA OTRAS EMPRESAS

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,1	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	(Pasivo total/ Activo total) x 100	Menor o igual a 65%	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,5
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual al 25% del valor del presupuesto oficial (Mayor o igual a $113.646.500,00)	Mayor o igual al 25% del valor del presupuesto oficial (Mayor o igual a $113.646.500,00)

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

6.1.4.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	
		PARA MIPYMES	PARA OTRAS EMPRESAS
Rentabilidad sobre el patrimonio	(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) X 100	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) X 100	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 0,02

6.1.4.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6.1.4.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será la información financiera con corte a: **31 de diciembre de 2025 ó 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – FAC – CAMAN ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6.1.4.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

6.1.4.4.1 RUT

Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

6.1.4.4.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con

la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

6.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

No aplica, ya que solo es objeto de verificación, no otorga puntaje.

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética La oferta económica debe formularse de acuerdo con el Anexo de Oferta Económica del proceso, por lo tanto, los proponentes no deben incluir ítems adicionales a los que contiene dicho anexo, omitir alguno de estos, ni su respectivo precio.

Para la estimación del valor de la oferta económica, el Proponente deberá tener en cuenta la ejecución total de las actividades y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso, así como los impuestos que le sean aplicables y la utilidad esperada.

Asimismo, para elaborar la oferta económica, los oferentes deben tener en cuenta que el valor total de esta no deberá superar el presupuesto oficial estimado, so pena de causal de rechazo.

6.2.1.1 Correcciones Aritméticas

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

El procedimiento para la verificación de la oferta Económica incluye:

a. Corrección aritmética y redondeo de las propuestas.
b. Verificación del cumplimiento de las instrucciones de diligenciamiento del Formulario de Oferta Económica dadas anteriormente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2.2 Factor Técnico (Máximo 100 Puntos)

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, contiene los criterios base de evaluación aplicable a los concursos de méritos así:

Concepto	Puntaje Máximo
Experiencia del Proponente	67.5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10

6.2.3 Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (Máximo 67.5 Puntos)

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 7.1.3.2. Experiencia Mínima Habilitante. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de dicha experiencia, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.
- Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.
- Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 7.1.3.2,

que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

- Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de marzo, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de marzo, que se publica en la tarde del 11 de marzo.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.

- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\mathrm{Me} - \mathrm{V_i}}{\mathrm{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ \ Máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\mathrm{V_{Me}} - \mathrm{V_i}}{\mathrm{V_{Me}}}\right|\right\} * Puntaje\ \ Máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\mathrm{MG} = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots . * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.

V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.

Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|\mathrm{MG} - \mathrm{V}_i|}{\mathrm{MG}}\right)\right] * Puntaje\ Máximo\right)$$

Donde:

MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.

- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(\left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right)\right) \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(\left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(2 * \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right)\right) \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a ($\bar{X}_B$), se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas..

6.2.4 Equipo De Trabajo (Máximo 10 puntos)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	**Puntaje**
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

6.2.4.1 Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable.

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría 1 y/o iii) el Residente de interventoría 2, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave

evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. “Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes:

6.2.4.2 Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable.

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría 1 y/o iii) el Residente de interventoría 2 a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”, Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. “Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

6.2.4.2.1 Otorgamiento del puntaje.

Para otorgar el puntaje se deberá diligenciar el "Formato Experiencia y Formación Académica Adicional del Personal Clave Evaluable" y acreditar los soportes respectivos del personal (experiencia y académicos o de formación) para la evaluación de ofertas, se podrá efectuar requerimiento para verificar soportes del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

De igual manera, en la etapa de ejecución el Interventor presentará al supervisor, el programa de interventoría y en caso de efectuar algún cambio del personal, el nuevo deberá acreditar las misma o mejores condiciones del inicial.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Interventor debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones y en el manual de interventoría de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el supervisor emitirá su concepto favorable y realizará la respectiva acta de inicio del contrato de interventoría.

Notas:

- Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.
- El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, contiene los criterios base de evaluación aplicable a los concursos de méritos así: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

6.2.5 Factor de sostenibilidad

No La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.

• Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre

otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.

• Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible” e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

• Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.

• Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral “9.1. Información para el control de la ejecución”.

6.2.6 Estímulo a la industria nacional

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

a) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional En la evaluación, la entidad asigna 20 % a la Oferta de Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional.

Para otorgar el puntaje por el literal (i) anterior, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

6.2.6.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

6.2.6.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

Teniendo en cuenta que el contrato versa sobre servicios se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule un porcentaje de empleados o contratistas colombianos, no inferior al 90 % del total de empleados y contratistas asociados)

6.2.6.3 Incorporación de Componente Nacional

Si el Proponente no ofrece Servicio Nacional ni con trato nacional, la entidad asigna cinco 5 %, por otro lado, a los Proponentes que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la obra se le asignará 20%. En caso de recibir estos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del contrato.

A efectos de otorgar el puntaje el oferente deberá enviar carta bajo la gravedad de juramente en la que indica que el personal que ejecutará el contrato será por lo menos del 90 %, dicha situación será verificada por el supervisor del contrato e incluida en la minuta como obligación.

6.2.7 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar **el uno por ciento (1%)** del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6.2.8 Puntaje adicional para mipyme en el sistema de compras públicas (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015,

que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Registro Único de Proponentes que haya sido renovado a corte 31/12/2025.

En caso contrario, se acreditará con certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo si es persona jurídica, y si es persona natural mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

6.2.9 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres (MÁXIMO 0.25 %)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

No	Condición	Medio de Prueba
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[8] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

De conformidad con lo indicado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14. DTO 1082/2015 modificado por el artículo 3 del DTO 1860/2021 *"(…) Las certificaciones que trata el presente artículo*

[8] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

6.2.10 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

6.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Las MIPYMES y los emprendimientos de mujeres El criterio diferencial se aplicará al número de contratos que se requieren para acreditar la experiencia

6.3.1 Acreditación de los criterios diferenciales

La condición de MIPYME, se verificará a través de declaración bajo la gravedad de juramento del revisor fiscal y el representante legal en el cual se indique el tamaño empresarial, a falta del revisor fiscal será el contador público quien suscriba el documento. Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador según corresponda.

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. (Parágrafo 1. ART. 2.2.1.2.4.2.15. DTO 1082/2015)

6.3.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De acuerdo con el alcance del servicio a contratar, el cual corresponde a un contrato de interventoría a un proyecto de obra y se establece un equipo de trabajo específico, con un perfil de formación y experiencia determinado, para la ejecución del objeto contractual, las empresas que prestan el servicio, deben contar con el personal calificado para el cumplimiento de sus actividades comerciales, por lo tanto, en este caso no sería exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual

6.4 CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	**Puntaje**	**Comité Evaluador encargado de asignar puntaje**
Factor Económico (FE)	SIN PUNTAJE ES DE VERIFICACIÓN	Económico
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67,5	Técnico
EQUIPO DE TRABAJO	10 ó 5 ó 0	Técnico
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1	Técnico
Puntaje Factor Técnico (puntaje establecido para el presente proceso contractual	78,5	Técnico
FACTORES QUE AFECTAN EL PUNTAJE ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL		
CONCEPTO	PUNTAJE	Comité Evaluador encargado de asignar puntaje
Apoyo a la Industria Nacional (IN)	20 ó 5 ó 0	Técnico
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (TD)	1	Técnico
MYPIMES	0.25	Jurídico
Emprendimiento de Mujeres	0.25	Jurídico
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (IC)	-2	Jurídico
PUNTAJE TOTAL		

En la consolidación del Orden de elegibilidad, los comités Evaluadores calcularán la puntuación total de acuerdo a los factores anteriormente establecidos.		
Total	100	

6.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

7 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO con NIT No. 800.141.641-8, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato fijada en el cronograma del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos (art. 2.2.1.2.3.1.6 DTO 1082/2015), los cuales deben constar en la carátula de la póliza:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes).

8.2 GARANTÍAS CONTRACTUALES

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	30	Cinco años contado a partir del recibo a satisfacción

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

C. Calidad del servicio: Para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione

el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
B. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
c. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,
2. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.
5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al "Plazo para la recepción de observaciones"

10 ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
9	Anexo de Especificaciones Técnicas	X	
10	Solicitud de cotización	X	
11	Cotizaciones	X	

8. FIRMAS:

CR. HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO Delegado Contractual	**TC. JULIO CESAR BASANTE BRAVO** Gerente del Proyecto

CTO. DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ Comité Estructurador Técnico	**CTO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS** Comité Estructurador Económico
CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO Comité Estructurador Jurídico	